



DECRETO No. 401 DE 2014 29 DIC. 2014

Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO :

Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 100 del 03 de Diciembre de 2014, por la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo 67 del Decreto Nacional No. 111 de 1996, o Estatuto Orgánico de Presupuesto, expresa que corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación. A su vez el artículo 104 señala que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de Presupuesto deberán seguir las Disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que se han cumplido los requisitos legales exigidos para la liquidación, por lo tanto se,

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature



DECRETO No. **401** DE 2014 **29 DIC. 2014**

“ Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

D E C R E T A :

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

ARTICULO 1o. : Liquidese los cómputos del Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar para la Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2015 así : **Administración Central : NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TREIENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 913.601.030.498,00), Institutos Descentralizados Incluidos los Aportes Gubernamentales: CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 110.847.890.497,00). TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR “ UN BILLON VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.024.448.920.995,00) ”, según el detalle siguiente,**

Handwritten signature and initials

DECRETO No. **401** DE 2014 **29 DIC. 2014**

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

1.- INGRESOS DEL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL

1. INGRESOS	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	828.824.953.498,00
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	84.776.077.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	913.601.030.498,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	913.601.030.498,00
---	---------------------------

2.- INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

2.1. CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	
2.1.1 INGRESOS	
2.1.1.1 TRANSFERENCIAS	
2.1.1.1.1 ADMINISTRACION CENTRAL	5.966.471.578,00
2.1.1.1.2 ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	440.000.000,00
2.1.1.1.3 EMPRESAS SOCIAL Y CIA DEL ORDEN DPTAL	160.000.000,00
TOTAL INGRESOS CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	6.566.471.578,00

2.2. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	
2.2.1 INGRESOS	
2.2.1.1 RENTAS PROPIAS	65.149.095.457,00
2.2.1.2 RECURSOS DE CAPITAL	8.484.000.000,00
2.2.1.3 OTROS RECURSOS	2.575.103.910,00
TOTAL INGRESOS UNIVESIDAD DE CARTAGENA	76.208.199.367,00

2.3 INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	
2.3.1 INGRESOS	
2.3.1.1 INGRESOS CORRIENTES	2.058.472.000,00
2.3.1.2 CONVENIOS	60.000.000,00
2.3.1.3 TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES	9.404.448.206,00
TOTAL INGRESOS INSITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	11.522.920.206,00

2.4 IDERBOL	
2.4.1 INGRESOS	
2.4.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	3.418.511.657,00

Bolívar Ganador
SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO No. **401** DE 2014

29 DIC. 2014

2.4.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10.477.026.286,00
2.4.1.2 DONACIONES	2.000,00
2.4.1.3 RECURSOS DEL CREDITO	1.000,00
TOTAL INGRESOS IDERBOL	13.895.540.943,00

2.5 INSTITUTO DE CULTURA	
2.5.1 INGRESOS	
2.5.1.1 INGRESOS CORRIENTES	2.649.758.403,00
2.5.1.2 RECURSOS DE CAPITAL	5.000.000,00
TOTAL INGRESOS DEL INSTITUTO DE CULTURA	2.654.758.403,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	110.847.890.497,00
---	---------------------------

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1.024.448.920.995,00
--	-----------------------------

Resol




DECRETO No **401** DE 2014

29 DIC. 2014

“ Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones ”

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2o. : Líquidese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Administración Central y de los Establecimientos Públicos del Departamento de Bolívar, durante la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2015, así :
Administración Central : NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TREIENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 913.601.030.498,00), Institutos Descentralizados Incluidos los Aportes Gubernamentales: CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 110.847.890.497,00). TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR “ UN BILLON VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.024.448.920.995,00) ”, según el detalle siguiente,

Bus



DECRETO No. **401** DE 2014 **29 DIC. 2014**

SECCION : 01

ADMINISTRACION CENTRAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	165.506.264.559,00
B. PRESUPUESTO DE INVERSION	176.912.364.121,00
C. SERVICIO DEUDA PUBLICA	12.566.928.210,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	354.985.556.890,00

SECCION : 02

SECTOR EDUCATIVO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7.289.656.869,00
B. PRESUPUESTO DE INVERSION	418.011.820.157,00
C. SERVICIO DEUDA PUBLICA	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR EDUCATIVO	425.301.477.026,00

SECCION : 03

SECTOR SALUD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9.669.413.392,00
B. PRESUPUESTO DE INVERSION	123.644.583.190,00
C. SERVICIO DEUDA PUBLICA	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR SALUD	133.313.996.582,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	913.601.030.498,00
---	---------------------------

2. GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTO PUBLICOS

2.1. CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6.566.471.578,00
B. PRESUPUESTO DE INVERSION	0,00
C. SERVICIO DEUDA PUBLICA	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	6.566.471.578,00



DECRETO No. **401** DE 2014 29 DIC. 2014

2.2. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	69.939.153.367,00
B. PRESUPUESTO DE INVERSION	3.696.546.000,00
C. SERVICIO DEUDA PUBLICA	2.572.500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	76.208.199.367,00

2.3 INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6.346.996.241,00
B. PRESUPUESTO DE INVERSION	5.175.923.965,00
C. SERVICIO DEUDA PUBLICA	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	11.522.920.206,00

2.4 IDERBOL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3.630.264.295,00
B. PRESUPUESTO DE INVERSION	10.265.275.648,00
C. SERVICIO DEUDA PUBLICA	1.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	13.895.540.943,00

2.5 INSTITUTO DE CULTURA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.581.388.814,00
B. PRESUPUESTO DE INVERSION	1.073.369.589,00
C. SERVICIO DEUDA PUBLICA	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.654.758.403,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	110.847.890.497,00
--	--------------------

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1.024.448.920.995,00
---	----------------------

Emil
[Signature]

DECRETO NO. 401
GOBERNACION DE BOLIVAR

2014

29 DIC. 2014

RUBRO	NOMBRE	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	913,601,030,498
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	828,824,953,498
TI.A.1	TRIBUTARIOS	301,962,930,910
TI.A.1.11	IMPUESTO A GANADORES DE SORTEOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	461,000,000
TI.A.1.12	IMPUESTO DE LOTERIAS FORANEAS	937,000,000
TI.A.1.14.1.2	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud	12,945,158,389
TI.A.1.14.1.2.2	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES CON DESTINACIÓN A SALUD DE PRODUCCIÓN NACIONAL	12,227,325,771
TI.A.1.14.1.2.2.1	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES / SALUD	11,363,000,000
TI.A.1.14.1.2.2.2	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES	864,325,771
TI.A.1.14.1.2.3	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES CON DESTINACIÓN A SALUD DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	717,832,618
TI.A.1.15	Desagregación IVA licores, Vinos Aperitivos y Similares	1,899,794,230
TI.A.1.15.2	IVA LICORES, VINOS APERITIVOS Y SIMILARES - DEPORTE	1,899,794,230
TI.A.1.16	Impuesto al Consumo Cerveza	113,448,344,138
TI.A.1.16.1	Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	112,702,906,938
TI.A.1.16.2	Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	745,437,200
TI.A.1.17	Impuesto al consumo con destino a salud / IVA cerveza salud	20,986,000,000
TI.A.1.17.1	IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD / IVA CERVEZA SALUD DE PRODUCCIÓN NACIONAL	20,986,000,000
TI.A.1.18	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	12,625,371,916
TI.A.1.18.1	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco de libre destinación	8,634,675,371
TI.A.1.18.1.1	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco de libre destinación de producción Nacional	5,963,408,152
TI.A.1.18.1.2	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco de libre destinación de producción extranjera	2,671,267,219
TI.A.1.18.2	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco	2,471,980,118
TI.A.1.18.2.1	IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD / SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO DE PRODUCTOS NACIONALES	1,803,166,019
TI.A.1.18.2.2	IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD / SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO DE PRODUCTOS EXTRANJEROS	668,814,099
TI.A.1.18.3	Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995. Sobretasa cigarrillos	1,518,716,427
TI.A.1.18.3.1	IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE LEY 181 DE 1995 DE PRODUCTOS NACIONALES	1,070,390,689
TI.A.1.18.3.2	IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE LEY 181 DE 1995 DE PRODUCTOS EXTRANJEROS	448,325,738
TI.A.1.2	Vehículos Automotores	13,360,284,792
TI.A.1.2.1	Vehículos Automotores Vigencia Actual	13,360,284,792
TI.A.1.24	Degüello de ganado mayor	2,114,499,197
TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	15,456,340,613
TI.A.1.28	Estampillas	42,284,798,829
TI.A.1.28.1	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	3,006,404,192
TI.A.1.28.10	Otras Estampillas	51,837,840
TI.A.1.28.2	Estampilla Pro Electrificación Rural	991,979,983
TI.A.1.28.4	Estampilla Pro Cultura	8,092,984,754
TI.A.1.28.5	Estampilla Prodesarrollo Departamental	21,037,988,741
TI.A.1.28.7	Estampilla Prohospital Universitario del Caribe	5,416,988,051
TI.A.1.28.8	Estampillas Pro Universidad de Cartagena	3,686,615,268
TI.A.1.3	Impuesto de Registro	36,342,361,985
TI.A.1.3.1	Impuesto de Registro	36,342,361,985
TI.A.1.4	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	29,101,976,821
TI.A.1.4.1	Impuesto al consumo de licores	29,101,976,821
TI.A.1.4.1.1	Impuesto al consumo de licores de libre destinación	29,101,976,821
TI.A.1.4.1.1.2	Impuesto al consumo de licores de libre destinación de producción nacional	17,588,841,262

DECRETO NO. 401 DE 2014 29 DIC. 2014
GOBERNACION DE BOLIVAR

RUBRO	NOMBRE	VALOR
TI.A.1.4.1.1.3	Impuesto al consumo de licores de libre destinación de producción extranjera	11,513,135,559
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	526,862,022,588
TI.A.2.1	Tasas y Derechos	8,366,667,160
TI.A.2.1.11	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	7,395,191,308
TI.A.2.1.11.3	Juagos de Apuestas Permanentes Chance	7,395,191,308
TI.A.2.1.9	Recursos Locales para proyectos de infraestructura vial y transporte	971,475,852
TI.A.2.1.9.4	Tasa contributiva contaminación vehicular	971,475,852
TI.A.2.2	Multas y sanciones	3,545,256,998
TI.A.2.2.5	Intereses moratorios	1,935,531,333
TI.A.2.2.5.1	Vehículos Automotores	1,935,531,333
TI.A.2.2.6	Sanciones tributarias	1,609,725,665
TI.A.2.2.6.1	Vehículos Automotores	1,609,725,665
TI.A.2.3.4	Otras Contribuciones	8,625,497,083
TI.A.2.3.4.1	Contribucion del Deporte	3,245,691,139
TI.A.2.3.4.2	Contribución Especial	5,379,805,944
TI.A.2.4	Venta de bienes y servicios	450,000,000
TI.A.2.4.8	SERVICIOS DE SALUD Y PREVISIÓN SOCIAL	450,000,000
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	502,307,370,333
TI.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación	100,000,000
TI.A.2.6.1.1	Del Nivel Nacional	100,000,000
TI.A.2.6.1.1.7	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL PARA FUNCIONAMIENTO-DELEGACION DE FUNCIONES MINERAS (LEY 685 DE 2001)	100,000,000
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	502,207,370,333
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	502,207,370,333
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	489,477,924,860
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	424,746,877,026
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS	413,334,577,026
TI.A.2.6.2.1.1.1.2	S. G. P. EDUCACIÓN - CANCELACIONES	11,412,300,000
TI.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	52,096,189,767
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. SALUD - SALUD PUBLICA	15,225,792,915
TI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. SALUD - PRESTACIÓN DE SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	35,441,516,120
TI.A.2.6.2.1.1.2.4	S. G. P. SALUD - APORTES PATRONALES (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	1,428,880,732
TI.A.2.6.2.1.1.5	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	12,634,858,067
TI.A.2.6.2.1.1.5.01	DEL DEPARTAMENTO	12,634,858,067
TI.A.2.6.2.1.6	Sobretasa al ACPM	10,842,445,473
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	1,887,000,000
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	1,887,000,000
TI.A.2.6.2.1.8.1.1	Control de Vectores	1,685,000,000
TI.A.2.6.2.1.8.1.2	CAMPANAS SANITARIAS	150,000,000
TI.A.2.6.2.1.8.1.3	Control de Lepra	52,000,000
TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	3,567,231,014
TI.A.2.7.10.1	Solicitud de pasaportes	486,185,634
TI.A.2.7.10.2	Venta de libretas abigeatos	7,041,336
TI.A.2.7.10.3	Recibos Oficiales	299,591,016
TI.A.2.7.10.4	Servicio de Sistematización	2,711,413,028
TI.A.2.7.4.1	PERMIOS DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR NO RECLAMADOS - JUEGOS DE LOTERIAS	63,000,000
TI.B.	RECURSOS DE CAPITAL	84,776,077,000
TI.B.6.2.1.2.1.2	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION SALUD	33,621,477,000
TI.B.6.2.1.2.1.2.02	Recursos Salud	33,621,477,000
TI.B.6.2.1.2.3	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION	49,600,000,000
TI.B.6.2.1.2.3.4	ACPM	13,000,000,000
TI.B.6.2.1.2.3.5	ESTAMPILLA	26,600,000,000
TI.B.6.2.1.2.3.5.1	Estampilla Bienestar de Adulto Mayor	1,000,000,000

DECRETO NO. 401
GOBERNACION DE BOLIVAR



2014

29 DIC. 2014

RUBRO	NOMBRE	VALOR
TI.B.6.2.1.2.3.5.2	Estampilla Pro Electrificación Rural	800,000,000
TI.B.6.2.1.2.3.5.3	Estampilla Pro Cultura	4,000,000,000
TI.B.6.2.1.2.3.5.4	Estampilla Pro Desarrollo Departamental	20,000,000,000
TI.B.6.2.1.2.3.5.5	Estampilla Pro Universidad	500,000,000
TI.B.6.2.1.2.3.5.6	Estampilla Pro Hospital	300,000,000
TI.B.6.2.1.2.3.6	Excedenets Hidrocarburos	10,000,000,000
TI.B.8	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	1,554,600,000
TI.B.8.1	PROVENIENTES DE RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	1,000,000,000
TI.B.8.1.3	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	1,000,000,000
TI.B.8.2	PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA	554,600,000
TI.B.8.2.1.1	RECRUSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION	554,600,000
TOTAL		913,601,030,498

Handwritten signature

Handwritten signature

DECRETO NO. 401 DE 2014
GOBERNACION DE BOLIVAR 29 DIC. 2014

01.-SECRETARIA GENERAL

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
01.	SECRETARIA GENERAL	116,350,762,236
01.1	SECRETARIA GENERAL	\$1,300,000,000
01.1.4	GASTOS DE INVERSION	\$1,300,000,000
01.1.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$1,300,000,000
01.1.4.10.01	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$1,300,000,000
01.1.4.10.01.01	Transparencia Institucional	
01.1.4.10.01.02	COMUNICACIONES PARA LA TRANSPARENCIA Y LA PROYECCIÓN INSTITUCIONAL	\$1,000,000,000
01.1.4.10.01.03	PRESERVACION Y CONSERVACION DE LA MEMORIA HISTORICA	\$300,000,000
01.2	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	104,118,139,358
01.2.1	GASTOS DE PERSONAL	\$30,432,242,067
01.2.1.10.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
01.2.1.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$30,432,242,067
01.2.1.10.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$16,894,523,058
01.2.1.10.1.01	Sueldos de personal de nomina	\$12,725,684,964
01.2.1.10.1.02	Gastos de representación	\$154,023,226
01.2.1.10.1.03	Horas extras y días festivos	\$122,220,325
01.2.1.10.1.04	Prima navidad	\$1,207,165,246
01.2.1.10.1.05	Prima de servicios	\$556,324,633
01.2.1.10.1.06	Prima técnica	\$93,821,626
01.2.1.10.1.07	Prima vacacional	\$591,614,620
01.2.1.10.1.08	Vacaciones	\$847,538,432
01.2.1.10.1.09	Bonificación por recreación	\$71,836,563
01.2.1.10.1.10	Indemnización de vacaciones	\$1,000
01.2.1.10.1.11	Subsidio de alimento	\$18,295,600
01.2.1.10.1.12	Auxilio de transporte	\$25,423,146
01.2.1.10.1.13	Bonificación de dirección	\$46,168,030
01.2.1.10.1.14	Dotación de personal	\$52,500,000
01.2.1.10.1.15	Pagos directos de cesantías parciales y/o definitivas	\$1,000
01.2.1.10.1.16	Bonificación por Servicios Prestados	\$381,904,647
01.2.1.10.2	Indemnización de Personal	\$1,000
01.2.1.10.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$8,000,001,000
01.2.1.10.3.1	Honorarios	\$6,000,000,000
01.2.1.10.3.2	Servicios técnicos	\$2,000,000,000
01.2.1.10.3.3	Personal supernumerario	\$1,000
01.2.1.10.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$5,537,717,009
01.2.1.10.4.1	AL SECTOR PÚBLICO	\$1,066,008,008

401
DECRETO NO. DE 2014
GOBERNACION DE BOLIVAR 29 DIC. 2014

01.-SECRETARIA GENERAL

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
01.2.1.10.4.1.1.1	APORTES PARA SALUD	\$145,430,000
01.2.1.10.4.1.1.1.1	De funcionarios	\$145,430,000
01.2.1.10.4.1.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	\$785,745,008
01.2.1.10.4.1.1.2.1	De funcionarios	\$785,745,008
01.2.1.10.4.1.1.3	APORTES ARP	\$1,000
01.2.1.10.4.1.1.3.1	De funcionarios	\$1,000
01.2.1.10.4.1.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	\$134,832,000
01.2.1.10.4.1.1.4.1	De funcionarios	\$134,832,000
01.2.1.10.4.2	AL SECTOR PRIVADO	\$3,291,653,547
01.2.1.10.4.2.1.1	APORTES PARA SALUD	\$968,430,723
01.2.1.10.4.2.1.1.1	De funcionarios	\$968,430,723
01.2.1.10.4.2.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	\$785,745,008
01.2.1.10.4.2.1.2.1	De funcionarios	\$785,745,008
01.2.1.10.4.2.1.3	APORTES ARP	\$68,359,816
01.2.1.10.4.2.1.3.1	De funcionarios	\$68,359,816
01.2.1.10.4.2.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	\$1,469,118,000
01.2.1.10.4.2.1.4.1	De funcionarios	\$1,469,118,000
01.2.1.10.4.3	APORTES PARAFISCALES	\$1,180,055,454
01.2.1.10.4.3.1	SENA	\$65,558,636
01.2.1.10.4.3.1.1	De funcionarios	\$65,558,636
01.2.1.10.4.3.2	ICBF	\$393,351,818
01.2.1.10.4.3.2.1	De funcionarios	\$393,351,818
01.2.1.10.4.3.3	ESAP	\$65,558,636
01.2.1.10.4.3.3.1	De funcionarios	\$65,558,636
01.2.1.10.4.3.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$524,469,091
01.2.1.10.4.3.4.1	De funcionarios	\$524,469,091
01.2.1.10.4.3.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	\$131,117,273
01.2.1.10.4.3.5.1	De funcionarios	\$131,117,273
01.2.2.	GASTOS GENERALES	\$1,392,677,491
01.2.2.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$1,392,677,491
01.2.2.10.1	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$1,392,677,491
01.2.2.10.1.1	Capacitación personal administrativo	\$10,000,000
01.2.2.10.1.2	Viáticos y gastos de transporte y de viaje	\$650,000,000
01.2.2.10.1.3	Otros gastos adquisición de servicios	\$1,000
01.2.2.10.1.4	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional	\$648,676,491
01.2.2.10.1.5	Otros gastos generales	\$84,000,000

DECRETO NO. 401 **2014**
GOBERNACION DE BOLIVAR 29 DIC. 2014

01.-SECRETARIA GENERAL

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
01.2.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$72,293,219,800
01.2.3.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$72,293,219,800
01.2.3.10.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FUNCIONAMIENTO	\$72,293,219,800
01.2.3.10.1.1	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEPARTAMENTALES	\$72,293,219,800
01.2.3.10.1.1.1	Mesadas pensionales	\$49,015,319,575
01.2.3.10.1.1.2	Aportes para salud -sector publico	\$2,193,560,000
01.2.3.10.1.1.3	Aportes para pensión -sector publico	\$1,743,720,225
01.2.3.10.1.1.4	Aportes para salud -sector privado	\$2,153,620,000
01.2.3.10.1.1.5	Mesadas atrasadas - Reajustes de pensión - Idemnización Sustitutiva	\$9,000,000,000
01.2.3.10.1.1.6	Cuotas partes de mesada pensional	\$7,387,000,000
01.2.3.10.1.1.7	Auxilio de muerte y funerarios	\$800,000,000
01.3	DIRECCION DE APOYO LOGISTICO	\$10,932,619,878
01.3.2.	GASTOS GENERALES	\$10,932,619,878
01.3.2.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$8,221,206,849
01.3.2.10.1	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$1,593,600,000
01.3.2.10.1.1	Otros gastos por adquisición de servicios	\$1,593,600,000
01.3.2.10.2	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$6,127,606,849
01.3.2.10.2.1	Compra de equipos	\$100,000,000
01.3.2.10.2.10	Imprevistos	\$60,000,000
01.3.2.10.2.11	Bonificación alimentación (seguridad)	\$120,000,000
01.3.2.10.2.12	SERVICIOS PÚBLICOS	\$740,000,000
01.3.2.10.2.12.1	Energía	\$550,000,000
01.3.2.10.2.12.2	Acueducto, alcantarillado y aseo	\$90,000,000
01.3.2.10.2.13	SEGUROS	\$490,001,000
01.3.2.10.2.13.1	Seguros de bienes muebles e inmuebles	\$380,000,000
01.3.2.10.2.13.2	SEGUROS DE VIDA	\$110,001,000
01.3.2.10.2.13.2.1	Del gobernador	\$10,000,000
01.3.2.10.2.13.2.2	Otros Seguros	\$1,000
01.3.2.10.2.14	Contribuciones, tasas, impuestos y multas	\$1,000
01.3.2.10.2.15	Otros gastos generales	\$100,000,000
01.3.2.10.2.2	Mantenimiento y reparaciones	\$190,000,000
01.3.2.10.2.3	Materiales y suministros	\$1,073,224,849
01.3.2.10.2.5	Suministro de combustible	\$500,000,000
01.3.2.10.2.6	Impresos y publicaciones	\$150,000,000
01.3.2.10.2.7	Relaciones publicas	\$60,000,000
01.3.2.10.2.8	Arrendamientos	\$2,266,380,000

DECRETO NO. 401 **DE 2014**
GOBERNACION DE BOLIVAR **29 DIC. 2014**

01.-SECRETARIA GENERAL

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
01.3.2.10.2.9	Telecomunicaciones	\$478,000,000
01.3.2.10.9	Gastos Electorales	\$500,000,000
01.3.2.2.11	SERVICIOS DE SISTEMATIZACION	\$2,711,413,029
01.3.2.2.11.1	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$2,169,130,423
01.3.2.2.11.1.1	Otros Gasros por Adquisición de Servicios	\$2,169,130,423
01.3.2.2.11.2	ADQUISICION DE BIENES	\$542,282,606
01.3.2.2.11.2.1	Fondo de Conectividad	\$542,282,606
01.4	DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL	\$3,000
01.4.4	GASTOS DE INVERSION	\$3,000
01.4.4.1	TICS PARA LA INTEGRACION	\$3,000
01.4.4.1.1	Comunicación Regional para el Desarrollo	\$1,000
01.4.4.1.2	Internet Sano	\$1,000
01.4.4.1.3	Vive Digital	\$1,000

Eum

[Signature]

DECRETO NO. 401 DE 2014
GOBERNACION DE BOLIVAR 29 DIC. 2014

02.-SECRETARIA DE HACIENDA

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
02.	SECRETARIA DE HACIENDA	156,290,972,742
02.2.	GASTOS GENERALES	\$650,001,000
02.2.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$650,001,000
02.2.10.1	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$300,001,000
02.2.10.1.1	Gastos financieros (Intereses - Comisiones - Servicios Fiduciarios)	\$300,000,000
02.2.10.1.2	Sentencias y conciliaciones	\$1,000
02.2.10.2	ADQUISICION DE BIENES	\$350,000,000
02.2.10.2.1	Materiales y suministros	\$350,000,000
02.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$49,406,785,161
02.3.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$39,645,678,176
02.3.10.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FUNCIONAMIENTO	\$39,645,678,176
02.3.10.01.01	Concurrencia Universidad de Cartagena (artículo 86 ley 30 de 1993)	\$4,060,000,000
02.3.10.01.02	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales Fonpet	\$24,387,755,410
02.3.10.01.03	Fondo de subsidio 5% sobretasa a la gasolina -Mintransporte	\$743,093,299
02.3.10.01.04	Contraloría Departamental- ley 617 de 2000- cuota de auditaje	\$5,966,471,578
02.3.10.01.05	Asamblea Departamental	\$4,488,357,889
02.3.12	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$2,418,596,952
02.3.12.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FONDO DE PENSIONES	\$2,418,596,952
02.3.12.01.01	Pasivo Pensional Reajuste de Pensión Entidad Departamental – Artículo 47 Ley 863 de 2003	\$2,418,596,952
02.3.13	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	\$5,007,597,748
02.3.13.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FONDO DE PENSIONES	\$5,007,597,748
02.3.13.01.01	Pasivo Pensional Reajuste de Pensión Entidad Departamental – Artículo 47 Ley 863 de 2003	\$5,007,597,748
02.3.19	ESTAMPILLA PROHOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	\$1,483,397,610
02.3.19.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FONDO DE PENSIONES	\$1,483,397,610
02.3.19.01.01	Pasivo Pensional Reajuste de Pensión Entidad Departamental – Artículo 47 Ley 863 de 2003	\$1,483,397,610
02.3.20	ESTMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$601,280,838
02.3.20.01	TRANSFERENCIA CORRIENTE FONDO DE PENSIONES	\$601,280,838
02.3.20.01.01	PASIVO PENSIONAL REAJUSTE DE PENSION ENTIDAD DEPARTAMENTAL-ARTICULO 47 LEY 863 DE 2003	\$601,280,838
02.3.22	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	\$198,395,997
02.3.22.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FONDO DE PENSIONES	\$198,395,997
02.3.22.01.01	Pasivo Pensional Reajuste de Pensión Entidad Departamental – Artículo 47 Ley 863 de 2003	\$198,395,997
02.3.23	OTRAS ESTAMPILLAS	\$51,837,840
02.3.23.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$51,837,840
02.3.23.01.01	Pasivo Pensional Reajuste de Pensión Entidad Departamental – Artículo 47 Ley 863 de 2003	\$51,837,840
02.4	GASTOS DE INVERSION	\$26,000,000,000

DECRETO NO. 401 **DIC. 2014**
GOBERNACION DE BOLIVAR **29 DIC. 2014**

02.-SECRETARIA DE HACIENDA

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
02.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$21,000,000,000
02.4.10.01	Fondo de contingencia	\$10,000,000,000
02.4.10.02	Consolidación de las finanzas públicas para el desarrollo	\$11,000,000,000
02.4.13	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	\$2,500,000,000
02.4.13.01	Fondo de contingencia	\$2,500,000,000
02.4.24	RECURSOS ACPM	\$2,500,000,000
02.4.24.01	Fondo de contingencia	\$2,500,000,000
02.5	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	\$80,234,186,581
02.5.	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	\$80,234,186,581
02.5.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$18,465,345,600
02.5.10.01	CALIDAD EDUCATIVA	\$18,465,345,600
02.5.10.01.01	Aportes Universidad de Cartagena Ley 30 -1992	\$13,161,345,600
02.5.10.01.02	Aportes Unibac Ley 30 -1992	\$5,304,000,000
02.5.11	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$7,458,323,774
02.5.11.01	BOLIVAR GANADOR	\$3,172,215,849
02.5.11.01.01	Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento	\$3,172,215,849
02.5.11.02	LAS ARTES AL ALCANCE DE TODOS	\$1,586,107,925
02.5.11.02.01	Instituto de Cultura Departamental	\$1,586,107,925
02.5.11.03	FOMENTO, PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS CREADORES, GESTORES E INSTITUCIONES CULTURALES	\$2,700,000,000
02.5.11.03.01	Las Artes al Alcance de Todos - Transferencia UNIBAC	\$2,700,000,000
02.5.12	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$4,255,790,852
02.5.12.01	FOMENTO, PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS CREADORES, GESTORES E INSTITUCIONES CULTURALES	\$4,255,790,852
02.5.12.01.01	Las Artes al Alcance de Todos	\$4,255,790,852
02.5.12.01.01.01	Transferencia a la Universidad de Bellas Artes Ordenanza No. 18 de 2011	\$3,546,492,377
02.5.12.01.01.02	Transferencia al Insituto de Cultura Ordenanza No. 18 de 2013	\$709,298,475
02.5.13	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	\$6,765,195,496
02.5.13.01	BOLIVAR GANADOR	\$6,765,195,496
02.5.13.01.01	Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento	\$4,059,117,298
02.5.13.01.02	Transferencia Institución Universitaria Escuela Bellas Artes Ordenanza No. 19 de 2011	\$2,706,078,198
02.5.14	CONTRIBUCCION AL DEPORTE	\$3,245,691,139
02.5.14.01	BOLIVAR GANADOR	\$3,245,691,139
02.5.14.01.01	Altos Logros y Liderazgo Deportivo	\$3,245,691,139
02.5.15	INGRESOS CORRIENTES DESTINACION ESPECIFICA-IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE LEY 181 DE 1995	\$1,518,716,427

DECRETO NO. 401 **2014**
GOBERNACION DE BOLIVAR 29 DIC. 2014

02.-SECRETARIA DE HACIENDA

Código Presupuestal	Descripción	Valor
02.5.15.01	BOLIVAR GANADOR	\$1,518,716,427
02.5.15.01.01	ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO	\$1,518,716,427
02.5.16	INGRESOS CORRIENTES DESTINACION ESPECIFICA-IVA LICORES, VINOS, APERTIVOS Y SIMILARES-DEPORTES	\$1,899,794,230
02.5.16.01	BOLIVAR GANADOR	\$1,899,794,230
02.5.16.01.01	Altos Logros y Liderazgo Deportivo	\$1,899,794,230
02.5.17	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$3,686,615,268
02.5.17.01	EDUCACION SUPERIOR	\$3,686,615,268
02.5.17.01.01	Aporte Estampilla Universidad de Cartagena	\$3,686,615,268
02.5.19	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO	\$3,933,590,441
02.5.19.01	PRESTACION Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	\$3,933,590,441
02.5.19.01.01	Transferencia Hospital Universitario del Caribe	\$3,933,590,441
02.5.20	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$2,405,123,354
02.5.20.01	DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR	\$2,405,123,354
02.5.20.01.01	Ampliación Cobertura Territorial de Beneficios al Adulto Mayor	\$2,405,123,354
02.5.40	RECURSOS DE BALANCE	\$26,600,000,000
02.5.40.02	ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$4,000,000,000
02.5.40.02.01	APORTES ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$4,000,000,000
02.5.40.03	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$20,000,000,000
02.5.40.03.01	APORTES ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$20,000,000,000
02.5.40.04	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$300,000,000
02.5.40.04.01	APORTES ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$300,000,000
02.5.40.05	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	\$800,000,000
02.5.40.05.01	APORTES ESTAMPILLA POR ELECTRIFICACION RURAL	\$800,000,000
02.5.40.06	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	\$1,000,000,000
02.5.40.06.01	APORTES ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	\$1,000,000,000
02.5.40.07	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	\$500,000,000
02.5.40.07.01	APORTES ESTAMPILLA POR HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	\$500,000,000

[Handwritten signature]

DECRETO NO. 401 DE 2014
GOBERNACION DE BOLIVAR 29 DIC. 2014

03.-SECRETARIA EDUCACION

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
03.	SECRETARIA EDUCACION	427,801,500,026
03.4	GASTOS DE INVERSION	427,801,500,026
03.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$2,500,023,000
03.4.10.01	COBERTURA EDUCATIVA	\$8,000
03.4.10.01.01	Educación de Calidad para la Primera Infancia en el Marco de una Atención Integral	\$1,000
03.4.10.01.02	Más y Mejores Espacios para Atender la Población Estudiantil	\$1,000
03.4.10.01.03	Propiciar y Apoyar la Gratuidad Escolar	\$1,000
03.4.10.01.04	Apoyo Pedagógico a Niños con Necesidades Educativas Especiales	\$1,000
03.4.10.01.05	Estrategias Pedagógicas Flexibles dirigidas a Grupos Mayores	\$1,000
03.4.10.01.06	Cupos Escolares Contratados con Entidades Particulares para atender	\$1,000
03.4.10.01.07	Diseño de Estrategias de Transporte, Alimentación y Escolar y Otras	\$1,000
03.4.10.01.08	Alfabetizar y Promover la Educación Formal de Jóvenes y Adultos	\$1,000
03.4.10.02	CALIDAD EDUCATIVA	\$2,500,008,000
03.4.10.02.01	Mejorar el Desempeño Académico de los Estudiantes a Nivel Interno y en Prueba Saber	\$2,500,000,000
03.4.10.02.02	Proyecto de Educación Rural	\$1,000
03.4.10.02.03	Asistencia Técnica y Acompañamiento a los procesos Institucionales	\$1,000
03.4.10.02.04	Proyectos Pedagógicos Obligatorios Institucionales Transversales y Manuales de Convivencias	\$1,000
03.4.10.02.05	Plan Departamental de Lectura y Escritura	\$1,000
03.4.10.02.06	Estrategia Departamental de Bilinguismo	\$1,000
03.4.10.02.07	Uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)	\$1,000
03.4.10.02.08	Educación Media Técnica Ariticulada con los Niveles Tecnológicos y Superior	\$1,000
03.4.10.02.09	CERES - Centros Regionales de Educación Superior	\$1,000
03.4.10.03	INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETIVIDAD	\$1,000
03.4.10.03.01	Diseño y Formulación de Proyectos de Infraestructura de Uso	\$1,000
03.4.10.05	GESTION EFICIENTE Y TRANSPARENTE	\$1,000
03.4.10.05.01	Fortalecimiento y Modernización de la Secretaría de Educación y Cultura	\$1,000
03.4.10.06	EDUCACION SUPERIOR	\$5,000
03.4.10.06.01	Ampliación de Planta Física disponible para la Academia	\$1,000
03.4.10.06.02	Preservación y Restauración de Inmueble Bien de Interés Cultural de Carácter	\$1,000
03.4.10.06.03	Implementación de Sala de Computo MAC, Equipos de última Tecnología	\$1,000
03.4.10.06.04	Registro de nuevos Programas Universitarios Bajo la Modalidad de Ciclos Propedéuticos	\$1,000
03.4.10.06.05	Realización de Programas de Educación Continuada en Arte, Diseño y Comunicaciones con el fin de masificar el acceso a la Oferta Formal	\$1,000
03.4.24	SGP - EDUCACION	425,301,477,026
03.4.24.1	COBERTURA EDUCATIVA	425,301,477,026
03.4.24.1.1	S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS	413,889,177,026

DECRETO NO. **401** DE 2014
GOBERNACION DE BOLIVAR 29 DIC. 2014

03.-SECRETARIA EDUCACION

ee 2

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
03.4.24.1.2	S.G.P. CANCELACIONES	\$11,412,300,000



DECRETO NO. 401 DE 2014
GOBERNACION DE BOLIVAR 29 DIC. 2014

04.-SECRETARIA DE SALUD

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
04.	SECRETARIA DE SALUD	133,314,013,582
04.1.	GASTOS DE PERSONAL	\$7,111,736,608
04.1.25	RENTAS CEDIDAS	\$7,111,736,608
04.1.25.1	SERVICIOS PERSONALES	\$7,111,736,608
04.2	GASTOS GENERALES	\$1,549,413,392
04.2.25	RENTAS CEDIDAS	\$1,549,413,392
04.2.25.1	GASTOS GENERALES	\$1,549,413,392
04.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$1,008,263,392
04.3.25	RENTAS CEDIDAS	\$1,008,263,392
04.3.25.1	TRANSFERENCIAS	\$1,008,263,392
04.4	GASTOS DE INVERSION	123,644,600,190
04.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$17,000
04.4.10.01	ASEGURAMIENTO	\$3,000
04.4.10.01.01	Promoción de la Afiliación al SGSSSS	\$1,000
04.4.10.01.02	Administración de bases de datos única de afiliados BDUA	\$1,000
04.4.10.01.03	Inspección, Vigilancia y Control de Aseguramiento	\$1,000
04.4.10.02	PRESTACION Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	\$3,000
04.4.10.02.01	Mejoramiento de la Accesibilidad a los Servicios de Salud	\$1,000
04.4.10.02.02	Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud	\$1,000
04.4.10.02.03	Mejoramiento de la Eficiencia en la Prestación de Servicios de Salud	\$1,000
04.4.10.03	SALUD PUBLICA	\$3,000
04.4.10.03.01	Promoción de la Salud y Calidad de Vida	\$1,000
04.4.10.03.02	Prevención de Riesgos	\$1,000
04.4.10.03.03	Vigilancia en Salud y Gestión del Conocimiento	\$1,000
04.4.10.04	PROMOCION SOCIAL	\$2,000
04.4.10.04.01	Promoción, Prevención y Atención de Poblaciones Especiales	\$1,000
04.4.10.04.02	Acciones Educativas de Carácter No Formal	\$1,000
04.4.10.05	PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL RIESGO PROFESIONALES	\$6,000
04.4.10.05.01	Inducción a la Demanda de los Servicios de p y p de riesgos profesionales	\$1,000
04.4.10.05.02	Promoción de la Salud y Calidad de Vida en Ambitos Laborales	\$1,000
04.4.10.05.03	Vigilancia en Salud en el Entorno Laboral	\$1,000
04.4.10.05.04	Fortalecimiento Institucional para la repuesta territorial ante emergencias	\$1,000
04.4.10.05.05	Articulación Intersectorial para la Mitigación de Riesgos y Atención	\$1,000
04.4.10.05.06	Fortalecimiento de la Red de Urgencias Departamental	\$1,000
04.4.25	DESTINICACION ESPECIFICA SALUD	123,644,583,190
04.4.25.01	GASTOS DE INVERSION	123,644,583,190

DECRETO NO. 401 DE 2014
GOBERNACION DE BOLIVAR 29 DIC. 2014

05.-SECRETARIA DE HABITAT

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
05.	SECRETARIA DE HABITAT	\$21,264,586,932
05.1	DIRECCION DE AGUA POTABLE	\$19,400,053,564
05.1.4	GASTOS DE INVERSION	\$19,400,053,564
05.1.4.13	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	\$6,765,195,497
05.1.4.13.01	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	\$6,765,195,497
05.1.4.13.01.01	INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO	\$6,765,195,497
05.1.4.30	SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$12,634,858,067
05.1.4.30.01	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	\$12,634,858,067
05.1.4.30.01.01	INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO	\$12,634,858,067
05.2	DIRECCION DE AMBIENTE	\$1,864,528,368
05.2.4	GASTOS DE INVERSION	\$1,864,528,368
05.2.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$1,864,528,368
05.2.4.10.07	APOYO A LA GESTION AMBIENTAL DEPARTAMENTAL	\$1,864,525,368
05.2.4.10.07.01	Fortalecimiento al Sistema Departamental de Areas Protegidas	\$1,000
05.2.4.10.07.02	Educación Ambiental	\$1,000
05.2.4.10.07.03	Gestión para la Desafectación de Suelos Urbanos	\$1,000
05.2.4.10.07.04	Gestión para la Conservación y Manejo de Ecosistemas Estrategicos	\$1,864,522,368
05.2.4.10.08	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$3,000
05.2.4.10.08.01	Lineamiento de Ordenamiento Territorial	\$1,000
05.2.4.10.08.02	Asistencia Técnica a Municipios para el Ordenamiento Territorial	\$1,000
05.2.4.10.08.03	Sistema de Información Geografico Departamental	\$1,000
05.3	DIRECCION DE VIVIENDA	\$5,000
05.3.4.10.05.01	Nuevo Suelo Urbano	\$1,000
05.3.4.10.05.02	Premio al Buen Ahorrador	\$1,000
05.3.4.10.05.03	Titulos para los Vulnerables	\$1,000
05.3.4.10.05.04	Vivienda Digna para Damnificados por el Invierno	\$1,000
05.3.4.10.05.05	Vivienda Digna para Desplazados	\$1,000
05.3.4	GASTOS DE INVERSION	
05.3.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
05.3.4.10.05	VIVIENDA	

DECRETO NO. 401 **2014**
GOBERNACION DE BOLIVAR 29 DIC. 2014

06.-SECRETARIA DE PLANEACION

Código Presupuestal	Descripción	Valor
06.	SECRETARIA DE PLANEACION	\$1,000,021,000
06.4	GASTOS DE INVERSION	\$1,000,021,000
06.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$1,000,021,000
06.4.10.09	INSTRUMENTOS PARA LA GESTION, FINANCIACION Y EJECUCION DEL DESARROLLO REGIONAL	\$1,000
06.4.10.09.01	Contratos Plan y Ejercicios de Desarrollo Regional	\$1,000
06.4.10.10	BOLIVAR DESTINO TURISTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO	\$4,000
06.4.10.10.01	Bolívar Amable	\$1,000
06.4.10.10.02	Bolívar Seguro	\$1,000
06.4.10.10.03	Bolívar Sostenible	\$1,000
06.4.10.10.04	Recorre a Bolívar	\$1,000
06.4.10.12	ESTIMULO PARA LA CREACION DE EMPRESAS	\$5,000
06.4.10.12.01	Emprendimiento y Desarrollo Industrial	\$1,000
06.4.10.12.02	Fomento de Negocios	\$1,000
06.4.10.12.03	Promoción de Bolívar	\$1,000
06.4.10.12.04	Mesa de Concertación para el Desarrollo	\$1,000
06.4.10.12.05	Apoyo a Sectores Productivos	\$1,000
06.4.10.13	CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$4,000
06.4.10.13.01	Innovación Social	\$1,000
06.4.10.13.02	Creación y Aceleración de Empresas Innovadoras	\$1,000
06.4.10.13.03	Determinación y Desarrollo de Infraestructuras Científico - Técnicas	\$1,000
06.4.10.13.04	Diseño, Implementación y Consolidación del Sistema de I + D + I	\$1,000
06.4.10.14	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO	\$1,000
06.4.10.14.01	Implementación del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control	\$1,000
06.4.10.15	COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	\$1,000
06.4.10.15.01	Apoyo en el Desarrollo Sectorial en el Departamento de Bolívar	\$1,000
06.4.10.16	PLANEACION SOSTENIBLE DEL DESARROLLO REGIONAL Y LOCAL	\$1,000,005,000
06.4.10.16.01	Fortalecimiento Microempresarial en el Departamento	\$1,000
06.4.10.16.02	Fortalecimiento Institucional de la Planeación del Desarrollo y de la Gestión de la Finanzas Públicas Departamental	\$1,000
06.4.10.16.03	Monitoreo, Asistencia Técnica y Administrativa a los Procesos del SISBEN III y SISBENET en los Municipios de Bolívar	\$1,000
06.4.10.16.04	Sistema de Información Geografico Departamental	\$1,000
06.4.10.16.05	Centro de Pensamiento y Gobernanza	\$1,000,000,000
06.4.10.16.06	Lineamiento de Seguridad Vial	\$1,000

DECRETO NO. **401** DE 2014
GOBERNACION DE BOLIVAR 29 DIC. 2014

07.-SECRETARIA PRIVADA

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
07.	SECRETARIA PRIVADA	\$5,500,000,000
07.4	GASTOS DE INVERSION	\$5,500,000,000
07.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$5,500,000,000
07.4.10.01	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$1,500,000,000
07.4.10.01.01	TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	
07.4.10.01.02	COMUNICACIONES PARA LA TRANSPARENCIA Y LA PROYECCION INSTITUCIONAL	\$1,500,000,000
07.4.10.02	FOMENTO, PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS CREADORES, GESTORES E INSTITUCIONES CULTURALES	\$4,000,000,000
07.4.10.02.02	LAS ARTES AL ALCANCE DE TODOS	\$1,000,000,000
07.4.10.02.03	INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO	\$3,000,000,000

[Handwritten signature]

DECRETO NO. 401 DE 2014
GOBERNACION DE BOLIVAR 29 Dic. 2014

08.-SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
08.	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$5,000
08.4	GASTOS DE INVERSION	\$5,000
08.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$5,000
08.4.10.01	TECNIFICACION DEL CAMPO Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL POR BOLIVAR TODOS PONEN	\$5,000
08.4.10.01.01	Apoyo Técnico y Financiero a Proyecto Productivos Agropecuarios, Pesqueros y Agroindustriales	\$1,000
08.4.10.01.02	Atención a la Población en Situación de Desplazamiento (psd) en del Departamento de Bolívar	\$1,000
08.4.10.01.03	Seguimiento, Evaluación y Fortalecimiento a la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural	\$1,000
08.4.10.01.04	Sentencia de la Corte Suprema No. 34547 de 2011 correspondiente a los Municipios de San Juan Nepomuceno y María La Baja	\$1,000
08.4.10.01.05	Sistema de Información del Sector Agropecuario de Bolívar	\$1,000

whu

DECRETO NO. 401 **2014**
GOBERNACION DE BOLIVAR **29 DIC. 2014**

09.-SECRETARIA DEL INTERIOR

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
09.	SECRETARIA DEL INTERIOR	\$6,179,815,944
09.4	GASTOS DE INVERSION	\$6,179,815,944
09.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$800,010,000
09.4.10.01	ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD, JUSTICIA Y RESOCIALIZACION	\$300,000,000
09.4.10.01.01	Orden Público, Seguridad, Justicia y Resocialización	\$300,000,000
09.4.10.02	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD CIVIL	\$1,000
09.4.10.02.01	Fortalecimiento de la Participación Ciudadana	\$1,000
09.4.10.03	GESTION INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES	\$500,003,000
09.4.10.03.01	Asistencia Técnica - Operativa Municipal	\$1,000
09.4.10.03.02	Capacitación y Formación	\$1,000
09.4.10.03.03	Gestión de Riesgo	\$500,000,000
09.4.10.03.04	Sistema de Información y Comunicación	\$1,000
09.4.10.04	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$1,000
09.4.10.04.01	Desarrollo y Fortalecimiento Institucional	\$1,000
09.4.10.05	LA PARTICIPACION CIUDADANA COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO	\$2,000
09.4.10.05.01	Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y la Expresiones Asociativas de la Comunidad	\$1,000
09.4.10.05.02	Fortalecimiento y Desarrollo de la Gobernabilidad Municipal	\$1,000
09.4.10.06	DIVERSIDAD Y DERECHOS SEXUALES DE LA POBLACION	\$3,000
09.4.10.06.01	Política Pública	\$1,000
09.4.10.06.02	Línea de Base	\$1,000
09.4.10.06.03	Formación y Sensibilización	\$1,000
09.4.10.06.04	Reconocimiento y Garantías de Derecho	
09.4.21	CONTRIBUCCION ESPECIAL	\$5,379,805,944
09.4.21.01	APOYO A LA POLITICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	\$5,379,805,944



DECRETO NO. 401 **2014**
GOBERNACION DE BOLIVAR 29 DIC. 2014

10.-SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
10.	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA	\$10,893,588,986
10.4	GASTOS DE INVERSION	\$10,893,588,986
10.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$5,000
10.4.10.01	DESARROLLO MINERO Y ENERGETICO DEL DEPARTAMENTO	\$5,000
10.4.10.01.01	Acompañamiento para la Seguridad, Productividad y Competividad del Sector Minero del Sur de Bolívar	\$1,000
10.4.10.01.02	Asistencia y Capacitación del Sector Minero a Pequeña Escala en Bolívar	\$1,000
10.4.10.01.03	De la Mina a la Escuela	\$1,000
10.4.10.01.04	Electrificación con Fuentes de Energía Convencional y No Convencional para Zonas Rurales y Urbanas de Bolívar	\$1,000
10.4.10.01.05	Fortalecimiento de la Gestión Minera Departamental	\$1,000
10.4.22	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	\$793,583,986
10.4.22.01	DESARROLLO MINERO Y ENERGETICO DEL DEPARTAMENTO	\$793,583,986
10.4.22.01.01	Electrificación con Fuentes de Energía Convencional y No Convencional para Zonas Rurales y Urbanas de Bolívar	\$793,583,986
10.4.23	DELEGACION DE FUNCIONES MINERAS	\$100,000,000
10.4.23.01	DESARROLLO MINERO Y ENERGETICO DEL DEPARTAMENTO	\$100,000,000
10.4.23.01.01	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MINERA DEPARTAMENTAL	\$100,000,000
10.4.40	RECURSOS DEL BALANCE	\$10,000,000,000
10.4.40.11	RECURSOS HIDROCARBUROS	\$10,000,000,000
10.4.40.11.01	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO MINERO Y ENERGETICO	\$10,000,000,000

[Handwritten signature]

DECRETO NO. 401 **2014**
GOBERNACION DE BOLIVAR **29 DIC. 2014**

11.-SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
11.	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	\$16,471,479,852
11.4	GASTOS DE INVERSION	\$16,471,479,852
11.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$4,000
11.4.10.01	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD	\$4,000
11.4.10.01.01	Infraestructura del Transporte para la Competitividad e Integración Regional	\$1,000
11.4.10.01.02	Diseño y Formulación de proyectos, preservación de Bienes de Interés Cultural en el Departamento de Bolívar	\$1,000
11.4.10.01.03	Infraestructura Física para Gestión de Riesgos	\$1,000
11.4.10.01.04	Diseño y Formulación de Proyectos de Infraestructura de Uso	\$1,000
11.4.25	TASA CONTRIBUTIVA CONTAMINACION VEHICULAR	\$971,475,852
11.4.25.01	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD	\$971,475,852
11.4.25.01.01	Infraestructura del Transporte para la Competitividad e Integración Regional	\$971,475,852
11.4.40	RECURSOS DE BALANCE	\$13,000,000,000
11.4.40.04	ACPM	\$13,000,000,000
11.4.40.04.01	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD	\$13,000,000,000
11.4.40.04.01.01	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PARA LA COMPETITIVIDAD E INTEGRACION REGIONAL	\$13,000,000,000
11.4.65	RECURSOS ACPM	\$2,500,000,000
11.4.65.01	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD	\$2,500,000,000
11.4.65.01.01	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PARA LA COMPETITIVIDAD E INTEGRACION REGIONAL	\$2,500,000,000

DECRETO NO. 401 DE 2014
GOBERNACION DE BOLIVAR 29 DIC. 2014

12.-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
12.	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$3,967,351,988
12.4	GASTOS DE INVERSION	\$3,967,351,988
12.4.10.04	ARTESANOS DE BOLIVAR	
12.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$2,548,755,038
12.4.10.01	PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$770,803,475
12.4.10.01.01	Política Pública para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia	\$722,075,437
12.4.10.01.02	Bolivar de cero a siempre	\$48,728,038
12.4.10.02	EQUIDAD DE GENERO Y AUTONOMIA DE LA MUJER	\$1,000
12.4.10.02.01	Política Pública de Mujer	\$1,000
12.4.10.03	DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR	\$2,000
12.4.10.03.01	Política Pública de Adulto Mayor	\$1,000
12.4.10.03.02	Política Pública de Discapacidad	\$1,000
12.4.10.04.01	Fomento Artesanal	\$1,000
12.4.10.04.02	Impulso a la Cadena Productiva Artesanal	\$1,000
12.4.10.04.03	Comercialización Nacional e Internacional	\$1,000
12.4.10.05	PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO JUVENIL	
12.4.10.05.01	Política Pública de Juventud	\$1,000
12.4.10.05.02	Activación de Ciudadanía Juvenil	\$1,000
12.4.10.05.03	Fortalecimiento del Tejido Asociativo Juvenil	\$1,000
12.4.10.05.04	Promoción de Espacios Juveniles de Encuentro y Reflexión	\$1,000
12.4.10.05.05	Sistema de Información Juvenil	\$1,000
12.4.10.05.06	Atención Interinstitucional para la Juventud	\$1,000
12.4.10.05.07	Sexualidad Responsable	\$523,657,400
12.4.10.06	BIENESTAR INTEGRAL PARA UN BOLIVAR GANADOR	
12.4.10.06.01	Primer Empleo	\$1,000
12.4.10.06.02	Superación Extrema Pobreza	\$1,254,267,163
12.4.10.07	EQUIDAD DE GENERO Y AUTONOMIA DE LA MUJER	
12.4.10.07.01	Mujeres Productivas	\$1,000
12.4.10.08	Discapacidad y Adulto Mayor	
12.4.10.08.01	Ampliación Cobertura Territorial de Beneficios al Adulto Mayor	\$1,000
12.4.10.08.02	Ampliación Cobertura Territorial de Beneficios a personas en Situación de Discapacidad	\$1,000
12.4.10.08.03	Política Pública en Discapacidad	\$1,000
12.4.10.09	Inclusion Etnica para el Desarrollo	
12.4.10.09.01	Fortalecimiento Institucional	\$1,000
12.4.10.09.02	Producción de Conocimiento Ético y Poblacional	\$1,000
12.4.10.09.03	Capacitación y Formación	\$1,000

DECRETO NO. 401 DE 2014
GOBERNACION DE BOLIVAR 29 DIC. 2014

12.-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

Código Presupuestal	Descripción	Valor
12.4.10.09.04	Participación y Organización	\$1,000
12.4.10.09.05	Garantía de Derechos	\$1,000
12.4.10.10	FOMENTO, PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS CREADORES, GESTORES E INSTITUCIONES CULTURALES	\$5,000
12.4.10.10.01	Fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura	\$1,000
12.4.10.10.02	Las Artes al Alcance de Todos	\$1,000
12.4.10.10.03	Patrimonio Cultural Bolivarenses	\$1,000
12.4.10.10.04	Infraestructura Cultural del Departamento	\$1,000
12.4.10.10.05	Bibliotecas al Alcance de Todos	\$1,000
12.4.12	ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$1,418,596,950
12.4.12.01	FOMENTO, PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS CREADORES, GESTORES E INSTITUCIONES CULTURALES	\$1,418,596,950
12.4.12.01.01	Fortalecimiento del Sistema Departamental de la Cultura - Seguridad Social del Gestor y Creador Ley 666 de 2001	\$709,298,475
12.4.12.01.02	Bibliotecas al Alcance de Todos	\$709,298,475

DECRETO NO. 401 DE 2014
GOBERNACION DE BOLIVAR 29 DIC. 2014

13.-SECRETARIA DE VICTIMAS

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
13.	SECRETARIA DE VICTIMAS	\$1,000,004,000
13.4	GASTOS DE INVERSION	\$1,000,004,000
13.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$1,000,004,000
13.4.10.01	ATENCION INTEGRAL DE VICTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS	\$1,000,003,000
13.4.10.01.01	Plan Integral Unico de atención a la Población de Situación de Desplazamiento	\$1,000
13.4.10.01.02	Atención y Reparación Integral a Víctimas y Restitución de Tierras	\$1,000,000,000
13.4.10.01.03	Centros Regionales de Atención a Víctimas	\$1,000
13.4.10.01.04	Fortalecimiento Instancias de Coordinación y Participación	\$1,000
13.4.10.02	DERECHOS HUMANOS	\$1,000
13.4.10.02.01	Derechos Humanos	\$1,000

DECRETO NO. 401 **DE 2014**
GOBERNACION DE BOLIVAR 29 DIC. 2014

15.-SERVICIO DE LA DEUDA

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
15.	SERVICIO DE LA DEUDA	\$12,566,928,210
15.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$6,724,482,737
15.10.01	INTERESES - CAPITAL	\$6,724,482,737
15.14	SOBRETASA ACPM	\$5,842,445,473
15.14.01	Intereses - Capital	\$5,842,445,473
Total General		912,601,030,498



DECRETO No. **401** DE 2014

29 DIC. 2014

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 del 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, 1473 de 2011, 1508 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar (Ordenanza No. 10 del 10 de Agosto de 2010), y deben aplicarse en armonía con éstas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman al Presupuesto General del Departamento.

CAPITULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 4o. Los rendimientos financieros originados con recursos del Departamento, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de la Tesorería Departamental en el mes siguiente de su recaudo.

ARTICULO 5o. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo sin operación presupuestal alguna, de conformidad con las normas legales vigentes.

CAPITULO II

DE LOS GASTOS

ARTICULO 6o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



DECRETO No. **401** DE 2014 **29 DIC. 2014**

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO 7o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por lo establecido en esta norma.

ARTICULO 8o. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal 2015. Por medio de éste, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo previsto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por los que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

ARTICULO 9o. La solicitud de modificación a la Planta de Personal del Departamento, requerirá para su consideración y trámite ante la Asamblea Departamental, por parte de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Talento Humano y la Unidad de Presupuesto Departamental, presentar los siguientes requisitos :

- 1.- Exposición de Motivos.
- 2.- Costos comparativos de las plantas vigentes y propuesta.
- 3.- Efectos sobre los gastos generales.
- 4.- Concepto de la Secretaría de Planeación Departamental si se afectan los gastos de inversión.



DECRETO No 401 DE 2014

29 DIC. 2014

5.- Y los demás que la Secretaría de Hacienda y la Dirección General del Presupuesto Departamental considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda – Dirección General del Presupuesto Departamental

ARTICULO 10o. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social de los funcionarios Departamentales, no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobre sueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los Servidores Públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación serán formulados por la Secretaría de Talento Humano y podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos reconocidos por el ICFES. Cualquier disposición en contraria a lo aquí dispuesto no tendrá aplicación.

ARTICULO 11o. La adquisición de los bienes que se necesiten para el normal funcionamiento y organización de la Administración Departamental requerirán de un Plan Anual de Compras o Plan Anual de Adquisiciones.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones.

ARTICULO 12o. El Gobernador del Departamento de Bolívar, mediante Decreto hará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015 .

ARTICULO 13o. La Ordenación del Gastos del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos a través de los Certificados de Disponibilidad

29 DIC. 2014

DECRETO N° 401 DE 2014

Presupuestal y Registro Presupuestal estarán a cargo del Gobernador del Departamento o en quién delegue dicha ordenación.

ARTICULO 14o. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTICULO 15o. La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, y en las entidades Departamentales, se rigen por el Decreto 2768 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO 16o. El Gobernador en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos de acuerdo a lo aprobado en el presupuesto.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTICULO 17o. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

CAPITULO III

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 18o. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2014, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de

Handwritten signatures and initials



DECRETO No. 401 DE 2014

29 DIC. 2014

2015. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos y con base en ellas se constituirán.

ARTICULO 19o. Las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2013 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2014, expiran sin excepción, y las cuentas por pagar que fenecen por incumplimiento de términos o mutuos acuerdos entre las partes. En consecuencia, deben reintegrarse los recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la vigencia 2015.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 20o. Los compromisos y las obligaciones con recursos provenientes de convenios sólo podrán ser asumidos cuando los actos administrativos del caso se hayan perfeccionado y los recursos que se recibirán sean adicionados o incorporados al Presupuesto.

ARTICULO 21o. Durante la vigencia fiscal 2015 no podrán modificarse las Plantas de Personal al Servicio del Departamento y demás establecimientos del orden departamental, sin autorización previa de la Honorable Asamblea Departamental.

ARTICULO 22o. Los representantes legales u ordenadores del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El

31

29 DIC. 2014

DECRETO No. 401 DE 2014

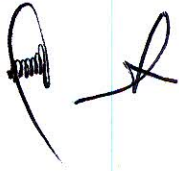
incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto, de conformidad con la Ley.

ARTICULO 23o. Para que el Presupuesto refleje las metas y objetivos trazados por el Gobierno Departamental dentro de los proyectos de desarrollo económico y bienestar social, así como dentro de los planes de inversiones públicas, su elaboración, distribución y presentación son programáticas al igual que su ejecución y control se ceñirán a las metas que se proyectan realizar. En consecuencia, las operaciones presupuestales de cualquier índole que sea necesario efectuar, respetarán este sistema del presupuesto por programas. Atendiendo las prioridades establecidas en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo, para la Vigencia 2015.

ARTICULO 24o. La ejecución de los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, que estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Departamento, con la asesoría de la Secretaría de Hacienda y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el CODFIS en lo de su competencia de acuerdo a los establecido en la Ordenanza No. 10 del 31 de Agosto de 2010.

ARTICULO 25o. Los aportes que conceda el gobierno o que figuren en el presupuesto a favor de los municipios o entidades se girarán directamente por la Tesorería Departamental a las respectivas tesorerías, quienes rendirán cuenta a la Contraloría Departamental de la inversión de dichos aportes.

ARTICULO 26o. Previo el lleno de los requisitos legales, todo acto administrativo que afecte el Presupuesto de Gastos del Departamento, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, la Disponibilidad Presupuestal y su respectivo Registro Presupuestal. Las solicitudes para disponibilidad presupuestal serán ordenadas por el Gobernador, quien podrá delegar en los Secretarios de Despacho o Directores de Departamentos Administrativos la gestión respectiva.



DECRETO No. 401 DE 2014 29 DIC. 2014

ARTICULO 27o. Sujeción de los contratos a la disponibilidad presupuestal: Todo Contrato u Orden de Servicio que celebre el Gobierno Departamental con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares, estará limitado en su cuantía máxima por el monto de la respectiva Disponibilidad Presupuestal; y para sus suscripción solo requerirá de la autorización de la Asamblea Departamental cuando se trate de Enajenaciones de Bienes, Empréstito y aquellos que de manera especial determina la ley.

ARTICULO 28o. Todos los actos Administrativos que afecten el Presupuesto deberán contar con el Certificado de Disponibilidad previo y Registro Presupuestal, en los términos de la Ley 38 de 1989, 179 de 1994, Ley 225 de 1995 y Decreto Nacional 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la modifiquen o adicionen.

PARAGRAFO: El Registro Presupuestal de los Contratos se hará teniendo en cuenta las Disponibilidades de los Recursos que las financian incluidos en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTICULO 29o. Los recursos de Inversión con destinación específica se manejarán por medio de cuentas bancarias especiales de las cuales no se podrá girar, sino para la ejecución de los planes de inversión. La Tesorería Departamental manejará en cuentas especiales, el valor correspondiente a estas inversiones.

ARTICULO 30o. Las apropiaciones para gastos de la Contraloría Departamental a cargo del Departamento de Bolívar no podrán exceder los límites que señalan las Leyes 617 de 2000 (Art. 8) y 1151 del 2007 artículo 134, según sea la categoría que le corresponda al Departamento para la vigencia 2015.

ARTICULO 31o Las rentas reorientadas que financiaran el cumplimiento de un programa de saneamiento fiscal y financiero para la Vigencia 2015, de acuerdo a la Ordenanza No. 34 del 03 de Mayo de 2013 serán las siguientes :

1.- De los Ingresos Corrientes

\$ 10.000.000.000,00

gumie


29 DIC. 2014

2.- De la Estampilla Pro Desarrollo	\$ 2.500.000.000,00
3.- De la Sobretasa al ACPM	\$ 2.500.000.000,00
Total	\$ 15.000.000.000,00

ARTICULO 32o Los rendimientos financieros obtenidos en las diversas operaciones financieras de colocación de los recursos del sector salud serán destinados al cubrimiento del déficit del sector ocasionados por la atención prestada a la población pobre y vulnerable no cubierta por el régimen subsidiado.

Lo anterior sin perjuicio de los rendimientos generados por las rentas de Destinación Especifica definidas por la ley; las cuales mantendrán la misma destinación.

ARTICULO 33o. Los recursos de la Estampilla Pro-Desarrollo se distribuirán así : El cincuenta por ciento (50%) para construcción de infraestructura sanitaria en los municipios del Departamento de Bolívar, el treinta por ciento (30%) a la construcción de Infraestructura Deportiva y el veinte por ciento (20%) para Infraestructura Educativa y programas de inversión en formación artística y proyección social en los municipios del departamento de Bolívar y el Distrito de Cartagena, a través de la Universidad Escuela de Bellas Artes. Los porcentajes anteriores se calcularan luego de descontar los DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.500.000.000,00) que trata el Artículo 35 del presente decreto, y el 20% que trata la ley 863 del 2003.

ARTICULO 34o. El presupuesto de la Asamblea Departamental de Bolívar para la Vigencia 2015 se fija en la suma de Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos M/Cte (\$ 4.488.357.889,00), salvo las prestaciones sociales de los Diputados no reconocidas en este valor.

ARTICULO 35o. El pago de las conciliaciones y fallos de tutelas se pagarán con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los

alizeri

[Signature]

Bolívar Ganador
SECRETARÍA DE HACIENDA

29 DIC. 2014

DECRETO No. 401 DE 2014

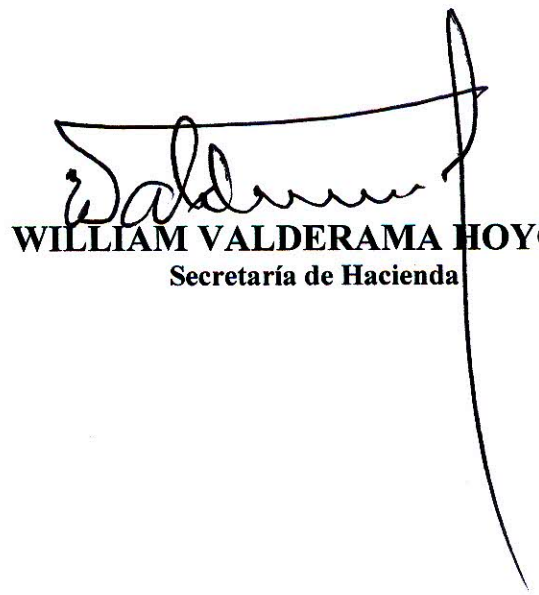
contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Para pagarlos, en primer lugar, se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponible durante la vigencia fiscal en curso, de conformidad con el artículo 44 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar y en consonancia con los artículos 38 y 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional.

ARTICULO 36o. Los presupuestos de los Institutos Descentralizados y Establecimientos Públicos del orden Departamental, serán aprobados por sus respectivos Consejos o Juntas Directivas y los Aportes ó Transferencias del Departamento para dichas Entidades, están incorporados en el Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar, para la vigencia del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2015 en la Administración Central.

ARTICULO 37o. Este Decreto rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga cualquier norma que le se han contrarias.


ALVARO REDONDO CASTILLO
Gobernador de Bolívar (E)


WILLIAM VALDERAMA HOYOS
Secretaría de Hacienda

ANEXO DECRETO No.**DE 2014**

Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos del Departamento de Bolívar - Sector Educativo -

VIGENCIA: ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2015

INGRESOS:

CODIGO	F U E N T E	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL
TI		INGRESOS TOTALES	\$ 425.301.477.026
TI.A		INGRESOS CORRIENTES	\$ 420.402.474.026
TI.A.2		NO TRIBUTARIOS	\$ 420.402.474.026
TI.A.2.6		TRASFERENCIAS	\$ 420.402.474.026
TI.A.2.6.2		TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	\$ 420.402.474.026
TI.A.2.6.2.1		DEL NIVEL NACIONAL	\$ 420.402.474.026
TI.A.2.6.2.1.1		Sistema General de Participaciones	\$ 420.402.474.026
TI.A.2.6.2.1.1.1		Sistema General de Participaciones - Educación	\$ 420.402.474.026
TI.A.2.6.2.1.1.1.1		S. G. P. Educación - Prestación de servicios	\$ 408.990.174.026
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.01		PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 344.681.199.726
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.01.001	6	Cuota de Administración - Población Atendida	\$ 7.511.657.869
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.01.002	43	Población Atendida	\$ 333.391.701.223
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.01.003	8	Asceso en el Escalafón - Población Atendida	\$ 3.777.840.634
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.01.004	9	Población por Atender (Asignación por Ampliación de Cobertura)	
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.01.005	10	Asignaciones del SGP con Destinación Específica	
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.01.006	44	Complemento a la Asignación por Población Atendida	\$ -
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.02		PRESTACION DE SERVICIOS SGP SIN SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 64.308.974.300
	11	Aportes Patronales del Personal Docente	\$ 44.543.974.300
	12	Descuentos del Docente	\$ 19.765.000.000
TI.A.2.6.2.1.1.2		SGP - Educación - CANCELACIONES	\$ 11.412.300.000
TI.A.2.6.2.1.1.2.01	62	CANCELACIONES CON SITUACION DE FONDOS	\$ 11.412.300.000
TI.B		INGRESOS DE CAPITAL	\$ 4.899.003.000
TI.B.6		RECURSOS DEL BALANCE	\$ 4.344.403.000
TI.B.6.1		CANCELACION DE RESERVAS	\$ -
TI.B.6.1.2.1		Cancelación de reservas - Educación	\$ -
TI.B.6.1.2.1.1	29	SGP Educación Prestación del Servicio	\$ -
TI.B.6.2		Superávit Fiscal	\$ 4.344.403.000
TI.B.6.2.1		Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	\$ 4.344.403.000
TI.B.6.2.1.2		Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	\$ 4.344.403.000
TI.B.6.2.1.2.1		Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	\$ 4.344.403.000

TI.B.6.2.1.2.1.1		Recursos de forzosa inversión - Educación	\$ 4.344.403.000
TI.B.6.2.1.2.1.1.1	52	SGP Educación Prestación del Servicio	\$ 4.099.003.000
TI.B.6.2.1.2.1.1.3	60	SGP Cancelaciones	\$ 245.400.000
TI.B.8		Rendimientos por operaciones financieras	\$ 554.600.000
TI.B.8.2		Provenientes de Recursos con destinación específica	\$ 554.600.000
TI.B.8.2.1		Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	\$ 554.600.000
TI.B.8.2.1.1		Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Educación	\$ 554.600.000
TI.B.8.2.1.1.1	54	SGP Educación Prestación del Servicio	\$ 554.600.000
TI.B.8.2.1.1.3	61	SGP Cancelaciones	\$ -

ANEXO DECRETO No. **401** DE 2014

29 DIC. 2014

Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolivar - Sector Educativo-

VIGENCIA: ENERO 1o. A DICIEMBRE 31 DE 2015

GASTOS								NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL
CLASE	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO GASTO	AUXILIAR	ORDINAL	SUBORDINA		
2	0	00	00	00	000	00	00	GASTOS	\$ 425.301.477.026
2	1	00	00	00	000	00	00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 7.289.656.869
2	1	01	00	00	000	00	00	GASTOS DE PERSONAL	\$ 5.532.252.239
2	1	01	01	00	000	00	00	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 3.744.360.103
2	1	01	01	01	000	00	00	SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA	\$ 2.968.576.997
2	1	01	01	01	001	00	00	6 Sueldo	\$ 2.968.576.997
2	1	01	01	01	003	00	00	6 Incremento por Antigüedad	\$ -
2	1	01	01	02	000	00	00	6 Horas Extras y Días Festivos	\$ -
2	1	01	01	03	000	00	00	6 Indemnización por Vacaciones	\$ 9.266.530
2	1	01	01	04	000	00	00	6 Prima Técnica	\$ 129.966.888
2	1	01	01	05	000	00	00	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ 636.549.688
2	1	01	01	05	001	00	00	6 Subsidio o Prima de Alimentación	
2	1	01	01	05	002	00	00	6 Auxilio de Transporte	
2	1	01	01	05	003	00	00	6 Bonificación por Servicios Prestados	\$ 86.203.941
2	1	01	01	05	004	00	00	6 Prima de Servicios	\$ 126.740.319
2	1	01	01	05	005	00	00	6 Prima de Vacaciones	\$ 132.021.167
2	1	01	01	05	006	00	00	6 Prima de Navidad	\$ 275.044.097
2	1	01	01	05	007	00	00	6 Primas Extraordinarias	\$ -
2	1	01	01	05	008	00	00	6 Bonificación Especial de Recreación	\$ 16.540.164
2	1	01	01	05	010	00	00	6 Gastos de Representación	
2	1	01	01	05	011	00	00	6 Otros Gastos por Servicios Personales	
2	1	01	02	00	000	00	00	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 485.090.800
2	1	01	02	01	000	00	00	Jornales	
2	1	01	02	02	000	00	00	6 Personal Supernumerario	\$ 14.000.000
2	1	01	02	03	000	00	00	6 Honorarios	\$ 437.090.800
2	1	01	02	04	000	00	00	6 Remuneración Servicios Técnicos	\$ 34.000.000
2	1	01	03	00	000	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 1.302.801.336
2	1	01	03	01	000	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	\$ 873.155.489
2	1	01	03	01	001	00	00	6 Caja de Compensación Familiar	\$ 133.624.000
2	1	01	03	01	002	00	00	6 Cesantías personal Administrativo	\$ 308.142.701
2	1	01	03	01	003	00	00	6 Aportes de Salud Administrativo	\$ 240.318.585
2	1	01	03	01	004	00	00	6 Aportes de Pensión Administrativo	\$ 174.502.491
2	1	01	03	01	005	00	00	6 Aporte de ARP Administrativo	\$ 16.567.712
2	1	01	03	02	000	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 429.645.847
2	1	01	03	02	001	00	00	6 Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 16.204.475
2	1	01	03	02	002	00	00	6 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 97.226.850
2	1	01	03	02	003	00	00	6 Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 32.408.950
2	1	01	03	02	004	00	00	6 Escuela Superior de Administración Pública	\$ 16.204.475
2	1	01	03	02	005	00	00	6 Cesantías personal Administrativo	\$ 52.832.820
2	1	01	03	02	006	00	00	6 Aportes Salud	\$ 20.623.577
2	1	01	03	02	007	00	00	6 Aportes Pensión	\$ 194.144.700
2	1	01	03	02	008	00	00	6 Riesgos Profesionales ARP	
2	1	01	03	02	009	00	00	52 Provisión Homologación de Cargos	

2	1	02	00	00	000	00	00				GASTOS GENERALES	\$	1.757.404.630
2	1	02	01	00	000	00	00				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$	1.757.404.630
2	1	02	01	01	000	00	00				ADQUISICIÓN DE BIENES	\$	243.400.000
2	1	02	01	01	001	00	00		6	Compra de Equipo		\$	42.400.000
2	1	02	01	01	002	00	00		6	Enseres y Equipos de Oficina		\$	55.000.000
2	1	02	01	01	003	00	00		6	Materiales y Suministros		\$	125.000.000
2	1	02	01	01	004	00	00		6	Impresos y Publicaciones		\$	21.000.000
2	1	02	01	02	000	00	00				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$	1.514.004.630
2	1	02	01	02	001	00	00		6	Seguros			
2	1	02	01	02	002	00	00		6	Arrendamientos		\$	412.000.000
2	1	02	01	02	003	00	00		6	Viáticos y Gastos de Viaje		\$	98.580.000
2	1	02	01	02	004	00	00		6	Gastos Legales		\$	-
2	1	02	01	02	005	00	00		6	Comunicaciones y Transportes		\$	9.600.000
2	1	02	01	02	006	00	00		6	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos		\$	-
2	1	02	01	02	007	00	00		6	Organización de Foros y Seminarios			
2	1	02	01	02	008	00	00				Servicios Públicos	\$	190.854.630
2	1	02	01	02	008	01	00		6	Servicio de Energía		\$	99.438.000
2	1	02	01	02	008	02	00		6	Telecomunicaciones		\$	73.216.630
2	1	02	01	02	008	03	00		6	Acueducto, alcantarilla y aseo		\$	18.200.000
2	1	02	01	02	009	00	00		6	Mantenimiento y Reparaciones		\$	15.450.000
2	1	02	01	02	010	00	00		6	Suscripciones y Afiliaciones		\$	-
2	1	02	01	02	011	00	00		6	Dotación Ley 70/88		\$	-
2	1	02	01	02	012	00	00		6	Otros Gastos Menores		\$	35.000.000
2	1	02	01	02	013	00	00		6	Gastos y Comisiones Bancarias		\$	752.520.000
2	1	02	02	00	000	00	00				IMPUESTOS Y MULTAS	\$	-
2	1	02	02	01	000	00	00				IMPUESTOS	\$	-
2	1	02	02	01	001	00	00		6	Impuesto Predial			
2	1	02	02	01	002	00	00		6	Impuesto de Vehículo			
2	1	02	02	01	003	00	00		6	Otros			
2	1	02	02	02	000	00	00				MULTAS Y SANCIONES	\$	-
2	1	02	02	02	001	00	00		6	Multas y Sanciones por Extemporaneidad			
2	1	02	02	02	002	00	00		6	Otras Multas			
2	1	03	00	00	000	00	00				TRANSFERENCIAS	\$	-
2	1	03	01	00	000	00	00				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	-
2	1	03	01	01	000	00	00		6	Transferencias de Previsión Social			
2	1	03	01	03	000	00	00		6	Sentencias y Conciliaciones			
2	1	03	01	04	000	00	00		6	Otras Transferencias			
2	1	03	01	04	000	00	00		6	Pensiones Nacionalizadas			
2	3	00	00	00	000	00	00				SERVICIO DE LA DEUDA	\$	-
2	3	01	00	00	000	00	00				DEUDA INTERNA	\$	-
2	3	01	01	00	000	00	00				AMORTIZACIÓN	\$	-
2	3	01	01	01	000	00	00				ENTIDADES FINANCIERAS	\$	-
2	3	01	01	01	001	00	00		6	BANCOS			
2	3	01	02	00	000	00	00				INTERESES	\$	-
2	3	01	02	01	000	00	00				ENTIDADES FINANCIERAS	\$	-
2	3	01	02	01	001	00	00		6	BANCOS			



GASTOS										F U N T E	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL
CLASE	GRUPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	ORDINAL	SUBORDINAL	Auxiliar	Sub-Auxilia			1
2	2	00	00	00	000	00	00	000	00		GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 418.011.820.157
2	2	01	00	00	000	00	00	000	00		PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA	\$ 412.844.815.157
2	2	01	01	00	000	00	00	000	00		PROPICIAR Y APOYAR GRATUIDAD ESCOLAR	\$ 392.273.516.876
2	2	01	01	01	000	00	00	000	00		PROYECTO ADMON DE NÓMINAS DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO SEGÚN PLANTA VIABILIZADA EN ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	\$ 366.382.137.167
2	2	01	01	01	001	00	00	000	00		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 27.635.426.695
2	2	01	01	01	001	01	00	000	00		GASTOS PERSONAL	\$ 25.980.811.280
2	2	01	01	01	001	01	01	000	00		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 19.289.143.570
2	2	01	01	01	001	01	01	001	00		SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA	\$ 13.040.700.760
2	2	01	01	01	001	01	01	001	01	43a	Sueldo	\$ 13.023.705.760
2	2	01	01	01	001	01	01	001	02	43a	Incremento por Antigüedad	\$ 16.995.000
2	2	01	01	01	001	01	01	002	00	43a	Horas Extras y Días Festivos	\$ 1.969.628.830
2	2	01	01	01	001	01	01	003	00	43a	Indemnización por Vacaciones	\$ 27.192.000
2	2	01	01	01	001	01	01	004	00	43a	Prima Técnica	\$ 665.007.096
2	2	01	01	01	001	01	01	005			OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ 3.586.614.884
2	2	01	01	01	001	01	01	005	01	43a	Subsidio o Prima de Alimentación	\$ 245.671.291
2	2	01	01	01	001	01	01	005	02	43a	Auxilio de Transporte	\$ 375.598.080
2	2	01	01	01	001	01	01	005	03	43a	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 439.444.015
2	2	01	01	01	001	01	01	005	04	43a	Prima de Servicios	\$ 582.540.562
2	2	01	01	01	001	01	01	005	05	43a	Prima de Vacaciones	\$ 606.813.086
2	2	01	01	01	001	01	01	005	06	43a	Prima de Navidad	\$ 1.264.193.929
2	2	01	01	01	001	01	01	005	07	43a	Primas Extraordinarias	\$ 72.353.921
2	2	01	01	01	001	01	01	005	08	43a	Bonificación Especial de Recreación	\$ 72.353.921
2	2	01	01	01	001	01	01	005	09	43a	Auxilio Funerario	\$ 72.353.921
2	2	01	01	01	001	01	02	000	00		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 6.691.667.710
2	2	01	01	01	001	01	02	001	00		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	\$ 3.826.794.408
2	2	01	01	01	001	01	00	001	01	43a	Caja de Compensación Familiar	\$ 695.870.000
2	2	01	01	01	001	01	00	001	02	43a	Aportes de Cesantías	\$ 1.510.300.000
2	2	01	01	01	001	01	00	001	03	43a	Aportes de Salud	\$ 831.797.055
2	2	01	01	01	001	01	00	001	04	43a	Aportes de Pensión	\$ 721.066.665
2	2	01	01	01	001	01	00	001	05	43a	Riesgos Profesionales ARP	\$ 67.760.688
2	2	01	01	01	001	01	02	002	00		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 2.864.873.302
2	2	01	01	01	001	01	00	002	01	43a	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 86.983.750
2	2	01	01	01	001	01	00	002	02	43a	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 521.902.500
2	2	01	01	01	001	01	00	002	03	43a	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 173.967.500
2	2	01	01	01	001	01	00	002	04	43a	Escuela Superior de Administración Pública	\$ 86.983.750
2	2	01	01	01	001	01	00	002	05	43a	Aportes Cesantías	\$ 413.202.596
2	2	01	01	01	001	01	00	002	06	43a	Aporte de Salud	\$ 456.968.625
2	2	01	01	01	001	01	00	002	07	43a	Aportes Pensión	\$ 1.124.864.581
2	2	01	01	01	001	01	00	002	08	43a	Riesgos Profesionales ARP	\$ 1.124.864.581
2	2	01	01	01	001	02	00	000	00		GASTOS GENERALES	\$ 859.964.315
2	2	01	01	01	001	02	01	000	00		ADQUISICIÓN DE BIENES	\$ 724.964.315

GASTOS										F U E N T E	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL
CLASE	GRUPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	ORDINAL	SUBORDINAL	Auxiliar	Sub-Auxilia			1
2	2	01	01	01	001	02	01	001	00	43a	Dotación Ley 70 de 1988	\$ 724.964.315
2	2	01	01	01	001	02	02	000	00		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 135.000.000
2	2	01	01	01	001	02	02	001	00	43a	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 65.000.000
2	2	01	01	01	001	02	02	002	00	43a	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	\$ 70.000.000
2	2	01	01	01	001	03	00	000	00		TRANSFERENCIAS	\$ 776.651.100
2	2	01	01	01	001	03	01	001	00	43a	Sentencias y Conciliaciones	\$ 1.000
2	2	01	01	01	001	03	01	002	00	43a	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	\$ 776.650.100
2	2	01	01	01	001	04	00	000	00		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 18.000.000
2	2	01	01	01	001	04	00	001	00	43a	Jornales	
2	2	01	01	01	001	04	00	002	00	43a	Personal Supernumerario	\$ 18.000.000
2	2	01	01	01	001	04	00	003	00	43a	Honorarios	
2	2	01	01	01	001	04	00	004	00	43a	Remuneración Servicios Técnicos	
2	2	01	01	01	002	00	00	000	00		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE	\$ 304.271.337.670
2	2	01	01	01	002	01	00	000	00		GASTOS PERSONAL	\$ 303.175.416.710
2	2	01	01	01	002	01	01	000	00		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 242.424.213.887
2	2	01	01	01	002	01	01	001	00		SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA	\$ 206.933.837.207
2	2	01	01	01	002	01	01	001	01	43	Sueldos con Situación de Fondos	\$ 185.972.490.276
2	2	01	01	01	002	01	01	001	01	8	Sueldos con Situación de Fondos	\$ 3.439.840.634
2	2	01	01	01	002	01	01	001	02	43	Sobresueldo con Situación de Fondos	\$ 35.002.541
2	2	01	01	01	002	01	01	001	03	12	Sueldos sin Situación de Fondos	\$ 17.483.235.024
2	2	01	01	01	002	01	01	001	04	12	Sobresueldo sin Situación de Fondos	\$ 3.268.732
2	2	01	01	01	002	01	01	002	00		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	\$ 2.892.324.820
2	2	01	01	01	002	01	01	002	01	43	Horas Extras y Días Festivos con Situación de Fondos	\$ 2.593.127.845
2	2	01	01	01	002	01	01	002	02	12	Horas Extras y Días Festivos sin Situación de Fondos	\$ 299.196.975
2	2	01	01	01	002	01	01	003	00	43	Indemnización por Vacaciones	\$ 15.000.000
2	2	01	01	01	002	01	01	005	00		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ 32.583.051.860
2	2	01	01	01	002	01	01	005	01	43	Subsidio o Prima de Alimentación	\$ 1.717.671.624
2	2	01	01	01	002	01	01	005	02	43	Auxilio de Transporte	\$ 846.610.096
2	2	01	01	01	002	01	01	005	03	43	Prima de Servicios	\$ 9.098.450.100
2	2	01	01	01	002	01	01	005	04	43	Prima de Vacaciones	\$ 9.353.767.050
2	2	01	01	01	002	01	01	005	05	43	Prima de Navidad	\$ 1.882.233.747
2	2	01	01	01	002	01	01	005	06	43	Primas Extraordinarias	\$ -
2	2	01	01	01	002	01	01	005	07	43	Otras Primas	\$ 192.980.155
2	2	01	01	01	002	01	01	005	08	43	Auxilio de Movilización	\$ 414.844.551
2	2	01	01	01	002	01	01	005	09	43	Bonificación Especial por Zona de Difícil Acceso	\$ 7.097.374.537
2	2	01	01	01	002	01	01	005	10	43	Bonificación Decreto No 1566/2014	\$ 1.979.120.000
2	2	01	01	01	002	01	02	000	00		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 60.751.202.823
2	2	01	01	01	002	01	02	001	00		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	\$ 9.059.220.000
2	2	01	01	01	002	01	02	001	01	43	Caja de Compensación Familiar	\$ 8.925.000.000
2	2	01	01	01	002	01	02	001	02	43	Caja de Compensación Familiar	\$ 134.220.000
2	2	01	01	01	002	01	02	001	03	43	Aportes Cesantías	
2	2	01	01	01	002	01	02	001	04	43	Aportes Salud	
2	2	01	01	01	002	01	02	001	05	43	Aportes Pensión	
2	2	01	01	01	002	01	02	001	05	43	Riesgos Profesionales ARP	
2	2	01	01	01	002	01	02	002	00		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 51.691.982.823

GASTOS										F U E N T E	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	
CLASE	GRUPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	ORDINAL	SUBORDINAL	Auxiliar	Sub-Auxilia			1	
2	2	01	01	01	002	01	02	002	01	43	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$	1.115.625.000
2	2	01	01	01	002	01	02	002	01	8	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$	16.777.500
2	2	01	01	01	002	01	02	002	02	43	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$	6.693.750.000
2	2	01	01	01	002	01	02	002	02	8	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$	100.670.000
2	2	01	01	01	002	01	02	002	03	43	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$	2.231.250.000
2	2	01	01	01	002	01	02	002	03	8	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$	33.555.000
2	2	01	01	01	002	01	02	002	04	43	Escuela Superior de Administración Pública	\$	1.115.625.000
2	2	01	01	01	002	01	02	002	04	8	Escuela Superior de Administración Pública	\$	16.777.500
2	2	01	01	01	002	01	02	002	05	11	Aportes Cesantías Sin situacion de fondos	\$	21.351.990.413
2	2	01	01	01	002	01	02	002	06	11	Previsión Social Sin situacion de fondos	\$	18.779.962.410
2	2	01	01	01	002	01	02	002	07	43	Aportes Cesantías y Previsión Social con situacion de fondos	\$	236.000.000
2	2	01	01	01	002	02	00	000			GASTOS GENERALES	\$	1.095.920.960
2	2	01	01	01	002	02	01	000			ADQUISIÓN DE BIENES	\$	830.920.960
2	2	01	01	01	002	02	01	001	00	43	Dotación Ley 70/88	\$	830.920.960
2	2	01	01	01	002	02	02	000	00		ADQUISIÓN DE SERVICIOS	\$	265.000.000
2	2	01	01	01	002	02	02	001	00	43	Viáticos y Gastos de Viaje	\$	265.000.000
2	2	01	01	01	002	02	02	002	00	43	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	\$	-
2	2	01	01	01	002	03	00	000	00		TRANSFERENCIAS	\$	-
2	2	01	01	01	002	03	00	001	00	43	Sentencias y Conciliaciones		
2	2	01	01	01	002	04	00	000	00		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$	-
2	2	01	01	01	002	04	00	001	00	43	Honorarios		
2	2	01	01	01	003	00	00	000	00		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	\$	34.475.372.802
2	2	01	01	01	003	01	00	000	00		GASTOS PERSONAL	\$	34.058.922.602
2	2	01	01	01	003	01	01	000	00		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$	27.471.757.625
2	2	01	01	01	003	01	01	001	00		SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA	\$	22.271.486.876
2	2	01	01	01	003	01	01	001	01	43	Sueldos con Situación de Fondos	\$	15.686.647.174
2	2	01	01	01	003	01	01	001	01	8	Sueldos con Situación de Fondos	\$	36.000.000
2	2	01	01	01	003	01	01	001	02	43	Sobresueldo con Situación de Fondos	\$	4.578.376.433
2	2	01	01	01	003	01	01	001	03	12	Sueldos sin Situación de Fondos	\$	1.539.268.215
2	2	01	01	01	003	01	01	001	04	12	Sobresueldo sin Situación de Fondos	\$	431.195.054
2	2	01	01	01	003	01	01	002			HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	\$	110.450.000
2	2	01	01	01	003	01	01	002	01	43	Horas Extras y Días Festivos con Situación de Fondos	\$	101.614.000
2	2	01	01	01	003	01	01	002	02	12	Horas Extras y Días Festivos sin Situación de Fondos	\$	8.836.000
2	2	01	01	01	003	01	01	003	00	43	Indemnización por Vacaciones		
2	2	01	01	01	003	01	01	005	00		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$	5.089.820.749
2	2	01	01	01	003	01	01	005	01	43	Subsidio o Prima de Alimentación	\$	44.605.872
2	2	01	01	01	003	01	01	005	02	43	Auxilio de Transporte	\$	6.585.820
2	2	01	01	01	003	01	01	005	03	43	Prima de Servicios	\$	970.624.032
2	2	01	01	01	003	01	01	005	04	43	Prima de Vacaciones	\$	1.051.509.369
2	2	01	01	01	003	01	01	005	05	43	Prima de Navidad	\$	2.185.356.298
2	2	01	01	01	003	01	01	005	06	43	Primas Extraordinarias	\$	-
2	2	01	01	01	003	01	01	005	07	43	Otras Primas	\$	44.187.000
2	2	01	01	01	003	01	01	005	08	43	Auxilio de Movilización	\$	40.642.358
2	2	01	01	01	003	01	01	005	09	43	Bonificación Especial por Zona de Difícil Acceso	\$	565.110.000
2	2	01	01	01	003	01	01	005	10	43	Bonificación Decreto No 1566/2014	\$	181.200.000
2	2	01	01	01	003	01	02	000	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$	6.587.164.977

GASTOS										F U E N T E	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL
CLASE	GRUPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	ORDINAL	SUBORDINAL	Auxiliar	Sub-Auxilia			1
2	2	01	01	01	003	01	02	001	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	\$ 954.286.000
2	2	01	01	01	003	01	02	001	01	43	Caja de Compensación Familiar	\$ 954.286.000
2	2	01	01	01	003	01	02	001	02	43	Aportes Cesantías	
2	2	01	01	01	003	01	02	001	03	43	Aportes Salud	
2	2	01	01	01	003	01	02	001	04	43	Aportes Pensión	
2	2	01	01	01	003	01	02	001	05	43	Riesgos Profesionales ARP	
2	2	01	01	01	003	01	02	002	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 5.632.878.977
2	2	01	01	01	003	01	02	002	01	43	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 119.285.750
2	2	01	01	01	003	01	02	002	02	43	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 715.714.500
2	2	01	01	01	003	01	02	002	03	43	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 238.571.500
2	2	01	01	01	003	01	02	002	04	43	Escuela Superior de Administración Pública	\$ 119.285.750
2	2	01	01	01	003	01	02	002	05	11	Aportes Cesantías Sin situacion de fondos	\$ 2.318.404.254
2	2	01	01	01	003	01	02	002	06	11	Previsión Social Sin situacion de fondos	\$ 2.093.617.223
2	2	01	01	01	003	01	02	002	07	43	Aportes Cesantías y Previsión Social con situacion de fondos	\$ 28.000.000
2	2	01	01	01	003	02	00	000	00		GASTOS GENERALES	\$ 416.450.200
2	2	01	01	01	003	02	01	000	00		ADQUISICIÓN DE BIENES	\$ -
2	2	01	01	01	003	02	01	001	00	43	Dotación Ley 70/88	\$ -
2	2	01	01	01	003	02	02	000	00		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 416.450.200
2	2	01	01	01	003	02	02	001	00	43	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 416.450.200
2	2	01	01	01	003	02	02	002	00	43	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	
2	2	01	01	01	003	03	00	000	00		TRANSFERENCIAS	\$ -
2	2	01	01	01	003	03	00	001	00	43	Sentencias y Conciliaciones	
2	2	01	01	01	003	04	00	000	00		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ -
2	2	01	01	01	003	04	00	001	00	43	Honorarios	
2	2	01	01	02	000	00	00	000	00		PROYECTO ADMINISTRACION DE LA NOMINA DE PENSIONADOS Y JUBILADOS NACIONALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DPTO DE BOLIVAR	\$ 11.412.300.000
2	2	01	01	02	000	00	00	001	00	62	Pensiones Nacionalizadas	\$ 11.412.300.000
2	2	01	01	03	000	00	00	000	00		PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	\$ 14.374.079.709
2	2	01	01	03	001	00	00	000	00		SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA	\$ 14.321.479.709
2	2	01	01	03	001	01	00	001	00	43a	Servicio de Aseo	\$ 4.905.989.795
2	2	01	01	03	001	01	00	002	00	43a	Servicio de Vigilancia	\$ 9.415.489.914
2	2	01	01	04	000	00	00	000	00		PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	
2	2	01	01	04	001	00	00	000	00		FUNCIONAMIENTO	\$ 52.600.000
2	2	01	01	04	001	01	00	001	00	43a	Fondos de Servicios Educativos - Aporte para Funcionamiento	\$ 52.600.000
2	2	01	01	05	000	00	00	000	00		PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SOCIALIZACION Y CAPACITACION DEL PROCESO DE MATRICULA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DPTO DE BOLIVAR	\$ 105.000.000
2	2	01	01	05	000	00	00	001	00	43a	Extrategias para mantener y aumentar matricula en los municipios No Certificados-	\$ 105.000.000

GASTOS											F U E N T E	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL
CLASE	GRUPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	ORDINAL	SUBORDINAL	Auxiliar	Sub-Auxilia				1
2	2	01	02	00	000	00	00	000	00			ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS FLEXIBLES DIRIGIDAS A GRUPOS CON MAYOR DESVENTAJA Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	\$ 60.000.000
2	2	01	02	01	000	00	00	000	00			PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE MODELOS PEDAGÓGICOS FLEXIBLES PARA AMPLIAR COBERTURA EN TODO EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 60.000.000
2	2	01	02	01	000	00	00	001	00	43a		Implementacion de Modelos pedagogicos flexibles para ampliar cobertura -PER	\$ 60.000.000
2	2	01	03	00	000	00	00	000	00			EDUCACION DE CALIDAD PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE UNA ATENCION INTEGRAL	\$ 1.000
2	2	01	03	01	000	00	00	000	00			PROYECTO DE APOYO INTEGRAL A PRIMERA INFANCIA- IMPLEMENTACION Y SISTEMATIZACION DE PROCESOS DE CAPACITACION - FORMACION A AGENTES EDUCATIVOS SOBRE LINEAMIENTOS PEDAGOGICOS Y CURRICULAES PARA LA Educación INICIAL CON APOYOS DIDACTIVOS Y DOCUMENTALES.	\$ 1.000
2	2	01	03	01	000	00	00	001	00	43		Atención Integral- Primera Infancia	\$ 1.000
2	2	01	04	00	000	00	00	000	00			CUPOS ESCOLARES CONTRATADOS CON ENTIDADES PARTICULAES PARA ATENDER POBLACION VULNERABLE	\$ 19.905.088.161
2	2	01	04	01	000	00	00	000	00			PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA A TRAVES DE OPERADORES- CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS CON INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.	\$ 19.905.088.161
2	2	01	04	01	000	00	00	001	00	43		Concesión del Servicio Educativo	\$ -
2	2	01	04	01	000	00	00	002	00	43b		Contratación de la Prestación del Servicio Educativo	\$ 3.242.440.740
2	2	01	04	01	000	00	00	003	00	43b		Administración del Servicio Educativo con las Iglesias y Confesiones Religiosas	\$ 15.682.010.421
2	2	01	04	01	000	00	00	004	00	43a		Interventoria a la Contratación y Administración del Servicio Educativo	\$ 980.637.000
2	2	01	05	00	000	00	00	000	00			APOYO PEDAGOGICO A NINOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	\$ 411.438.950

GASTOS										F U E N T E	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL
CLASE	GRUPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	ORDINAL	SUBORDINAL	Auxiliar	Sub-Auxilia			1
2	2	01	05	01	000	00	00	000	00		PROYECTO DE APOYO PEDAGOGICO A LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) Y TALENTOS EXCEPCIONALES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE	\$ 411.438.950
2	2	01	05	01	000	00	00	001	00	43c	Servicio Personal apoyo	\$ 251.438.950
2	2	01	05	01	000	00	00	002	00	43c	Formación de Docentes	\$ 80.000.000
2	2	01	05	01	000	00	00	003	00	43c	Dotación	\$ 80.000.000
2	2	01	06	00	000	00	00	000	00		MAS Y MEJORES ESPACIOS PEDAGOGICOS PARA ATENDER LA POBLACION ESTUDIANTIL	\$ 2.000
2	2	01	06	01	000	00	00	000	00		PROYECTO DE DOTACION DE MATERIALES DIDÁCTICOS, EQUIPOS Y OTROS MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 44 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	\$ 1.000
2	2	01	06	01	000	00	00	001	00	43a	Dotación de material didáctico, equipos y otros medios pedagogicos para establecimientos educativos.	\$ 1.000
2	2	01	06	02	000	00	00	000	00		PROYECTO DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN BÁSICA DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	\$ 1.000
2	2	01	06	02	000	00	00	001	00	43a	Ampliación, mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa - Obras preliminares	\$ 1.000
2	2	01	07	00	000	00	00	000	00		DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE TRANSPORTE, ALIMENTACION ESCOLAR Y GESTION DEL RIESGO ESCOLAR	\$ 194.768.170
2	2	01	07	01	000	00	00	000	00		PROYECTO DE MANTENER LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$ 194.768.170
2	2	01	07	01	000	00	00	001	00	43d	Internados Escolares	\$ 194.768.170
2	2	02	00	00	000	00	00	000	00		PROGRAMAS PARA CALIDAD EDUCATIVA	\$ 554.600.000
2	2	02	01	00	000	00	00	000	00		ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES	\$ 533.276.000
2	2	02	01	01	000	00	00	000	00		PROYECTO ASISTENCIA TECNICA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN TODO EL DEPARTAMENTO	\$ 533.275.000
2	2	02	01	01	000	00	00	001	00	54	Capacitacion en Competencias básicas y fundamentales	\$ 100.000.000
2	2	02	01	01	000	00	00	002	00	54	Talleres de mejoramiento y aplicación de Pruebas Saber	\$ 180.000.000

GASTOS										F U E N T E	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL
CLASE	GRUPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	ORDINAL	SUBORDINAL	Auxiliar	Sub-Auxilia			1
2	2	02	01	01	000	00	00	003	00	54	Semilleros de investigacion con apoyo Programa Ondas Colciencias	\$ 33.275.000
2	2	02	01	01	000	00	00	004	00	54	Foro Educativo y Actividades pedagogicas	\$ 220.000.000
2	2	02	01	02	000	00	00	000	00		PROCESO DE EVALUACION INSTITUCIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE FUNCIONAN EN LOS 44 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DPTO. DE BOLIVAR	\$ 1.000
2	2	02	01	02	000	00	00	001	00	54	Fortalecimiento al proceso de evaluacion	\$ 1.000
2	2	02	01	03	000	00	00	002	00	54	Fortalecimiento Programa de Bilinguismo	\$ -
2	2	02	02	00	000	00	00	000	00		ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE BILINGUISMO	\$ 1.000
2	2	02	02	01	000	00	00	000	00		PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA NACIONAL DE BILINGUISMO EN DPTO. DE BOLIVAR	\$ 1.000
2	2	02	02	01	000	00	00	001	00	54	Prueba Diagnostica y taller de habilidades linguisticas a Docentes	\$ 1.000
2	2	02	03	00	000	00	00	000	00		DESEMPEÑO ACADEMICO DE LOS ESTUDIANTES A NIVEL INTERNO Y EN PRUEBAS SABER	\$ 1.000
2	2	02	03	01	000	00	00	000	00		PROYECTO MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ACADEMICO DE LOS ESTUDIANTES EN EL NIVEL DE EDUCACION BASICA Y MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BOLIVAR	\$ 1.000
2	2	02	03	01	000	00	00	001	00	54	Mejoramiento academico	\$ 1.000
2	2	02	04	00	000	00	00	000	00		PEDAGOGICO OBLIGATORIO INSTITUCIONALES TRANSVERSALES Y MANUALES DE CONVIVENCIA	\$ 21.319.000
2	2	02	04	01	000	00	00	000	00		PROYECTO FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS TRANSVERSALES: EDUCACIÓN AMBIENTAL, EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y MANUALES DE CONVIVENCIA INSTITUCIONALES CON APOYO DEL MEN	\$ 21.319.000
2	2	02	04	01	000	00	00	001	00	54	Otros proyectos de calidad-Procesos Transversales:Educ Ambiental, sexual, Derechos humanos, manual de convivencia y Formacion de Docentes en Estrategia Superate con el Deporte.	\$ 2.000
2	2	02	04	01	000	00	00	002	00	54	Otros proyectos de calidad-Acompañamiento y cualificacion al proceso de restructuracion de los PPT y PEI	\$ 21.317.000
2	2	02	05	00	000	00	00	000	00		USO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TIC)	\$ 1.000



GASTOS										F U E N T E	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL
CLASE	GRUPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	ORDINAL	SUBORDINAL	Auxiliar	Sub-Auxilia			1
2	2	02	05	01	000	00	00	000	00		PROYECTO USO DE MTICs Y PROCESOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	\$ 1.000
2	2	02	05	01	000	00	00	001	00	54	Otros proyectos de calidad-Usos de Mtics y procesos de innovacion Educativa	\$ 1.000
2	2	02	06	00	000	00	00	000	00		PLAN DEPARTAMENTAL DE LECTURA Y ESCRITURA	\$ 1.000
2	2	02	06	01	000	00	00	000	00		DIFUSION Y PROMOCION DE LA LECTURA Y ESCRITURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE FUNCIONAN EN LOS 44 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 1.000
2	2	02	06	01	000	00	00	001	00	54	Otros proyectos de calidad-Promocion de Lectura y Escritura	\$ 1.000
2	2	02	07	00	000	00	00	000	00		EDUCACION MEDIA TECNICA ARTICULADA CON LOS NIVELES TECNOLOGICOS Y SUPERIOR	\$ 1.000
2	2	02	07	01	000	00	00	000	00		FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION TÉCNICA PARA UNA MEJOR CALIDAD EDUCATIVA EN LOS 44 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO.	\$ 1.000
2	2	02	07	01	000	00	00	001	00	54	Otros proyectos de calidad-Fortalecimiento a la Educación Técnica	\$ 1.000
2	2	03	00	00	000	00	00	000	00		PROGRAMA DE EFICIENCIA	\$ 268.003.000
2	2	03	01	00	000	00	00	000	00		GESTION EFICIENTE Y TRANSPARENTE	\$ 268.003.000
2	2	03	01	01	000	00	00	000	00		PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE Educación	\$ 65.000.000
2	2	03	01	01	000	00	00	001	00	6	Modernización de la Secretaría de Educación	\$ 65.000.000
2	2	03	01	02	000	00	00	000	00		PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACION EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$ 157.002.000
2	2	03	01	02	000	00	00	001	00	6	Software comercial, Equipo de computo y comunicaciones, Servicios de Red, Perifericos y Licenciamiento para la Secretaria de Educación	\$ 106.000.000
2	2	03	01	02	000	00	00	002	00	52	Conectividad para el Sector Educativo	\$ 1.000
2	2	03	01	02	000	00	00	003	00	6	Mantenimiento preventivo y correctivo a la plataforma y Ampliacion de la Central Telefonica	\$ 36.000.000
2	2	03	01	02	000	00	00	004	00	6	Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia, control de acceso y seguridad.	\$ 1.000
2	2	03	01	02	000	00	00	005	00	6	Asistencia Técnica, acompañamiento a la infraestructura tecnologia de Establecimientos Educativos	\$ 15.000.000
2	2	03	01	02	000	00	00	006	00	6	Contratación de servicios de depuración, procesamiento y captura de datos	



ANEXO N° 2
401
DECRETO N° DE 2014

29 DIC. 2014

SECTOR SALUD - SGP RENTAS DESTINACIÓN ESPECÍFICA

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALORES
FSG.A.2.4.1	FUNCIONAMIENTO	9.669.413.392
FSG.A.2.4.1.1	GASTOS DE PERSONAL	6.831.736.608
FSG.A.2.4.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	4.921.336.608
FSG.A.2.4.1.1.1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	3.190.000.000
FSG.A.2.4.1.1.1.1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA - IVA Licores	2.840.750.000
FSG.A.2.4.1.1.1.1.2	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA - IVA Cerveza	246.250.000
FSG.A.2.4.1.1.1.1.3	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA - Venta de Servicios	103.000.000
FSG.A.2.4.1.1.1.2	GASTOS DE REPRESENTACIÓN - Rendimientos Financieros IVA Cerveza	8.000.000
FSG.A.2.4.1.1.1.3	HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	65.000.000
FSG.A.2.4.1.1.1.4	PRIMAS LEGALES	601.000.000
FSG.A.2.4.1.1.1.4.1	PRIMA DE SERVICIOS	136.000.000
FSG.A.2.4.1.1.1.4.2	PRIMA DE VACCIONES	145.000.000
FSG.A.2.4.1.1.1.4.3	PRIMA DE NAVIDAD	320.000.000
FSG.A.2.4.1.1.1.4.3.1	PRIMA DE NAVIDAD - IVA Cerveza	310.000.000
FSG.A.2.4.1.1.1.4.3.2	PRIMA DE NAVIDAD - Rendimientos Financieros IVA Cerveza	10.000.000
FSG.A.2.4.1.1.1.5	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	20.000.000
FSG.A.2.4.1.1.1.6	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	101.736.608
FSG.A.2.4.1.1.1.7	AUXILIO Y SUBSIDIOS	13.200.000
FSG.A.2.4.1.1.1.7.1	AUXILIO DE TRANSPORTE	8.000.000
FSG.A.2.4.1.1.1.7.2	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	5.200.000
FSG.A.2.4.1.1.1.7.2.1	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - IVA Cerveza	3.200.000
FSG.A.2.4.1.1.1.7.2.2	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - Rendimientos Financieros IVA Cerveza	2.000.000
FSG.A.2.4.1.1.1.8	PRESTACIONES SOCIALES EXTRALEGALES	25.000.000
FSG.A.2.4.1.1.1.8.1	BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD	8.000.000
FSG.A.2.4.1.1.1.8.2	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	17.000.000
FSG.A.2.4.1.1.1.11	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	897.400.000
FSG.A.2.4.1.1.1.11.1	HONORARIOS	687.400.000
FSG.A.2.4.1.1.1.11.2	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	210.000.000
FSG.A.2.4.1.1.1.11.2.1	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - IVA Cerveza	200.000.000
FSG.A.2.4.1.1.1.11.2.2	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - Venta de Servicios	10.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.910.400.000
FSG.A.2.4.1.1.4.1	AL SECTOR PÚBLICO	744.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.1.1	PENSIONES	145.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.1.2	CESANTIAS	430.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.1.3	ICBF	101.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.1.3.1	ICBF - IVA Cerveza	86.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.1.3.2	ICBF - Venta de Servicios	15.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.1.4	SENA	18.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.1.4.1	SENA - IVA Cerveza	15.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.1.4.2	SENA - Venta de Servicios	3.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.1.5	ESAP	18.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.1.5.1	ESAP - IVA Cerveza	15.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.1.5.2	ESAP - Venta de Servicios	3.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.1.6	MINISTERIO DE EDUCACION	32.000.000

FSG.A.2.4.1.1.4.1.6.1	MINISTERIO DE EDUCACION - IVA Cerveza	30.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.1.6.2	MINISTERIO DE EDUCACION - Venta de Servicios	2.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO	1.166.400.000
FSG.A.2.4.1.1.4.2.1	SALUD	290.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.2.2	PENSIONES	312.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.2.3	ACCIDENTES Y RIESGOS LABORALES	17.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.2.3.1	ACCIDENTES Y RIESGOS LABORALES - IVA Cerveza	15.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.2.3.2	ACCIDENTES Y RIESGOS LABORALES - Venta de Servicios	2.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.2.4	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	127.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.2.4.1	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - IVA Cerveza	115.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.2.4.2	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - Venta de Servicios	12.000.000
FSG.A.2.4.1.1.4.2.5	CESANTIAS	420.400.000
FSG.A.2.4.1.2	GASTOS GENERALES	1.829.413.392
FSG.A.2.4.1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	235.000.000
FSG.A.2.4.1.2.1.1	COMPRA DE EQUIPOS	95.000.000
FSG.A.2.4.1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	140.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.112.150.000
FSG.A.2.4.1.2.2.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	65.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.3	SEGUROS	15.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.4	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	45.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.5	ARRENDAMIENTOS	105.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.6	SERVICIOS PÚBLICOS	597.150.000
FSG.A.2.4.1.2.2.6.1	ENERGÍA	235.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.6.2	TELEFONIA	200.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.6.2.1	TELEFONIA - IVA Cerveza	150.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.6.2.2	TELEFONIA - Rendimientos Financieros IVA Cerveza	50.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.6.3	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	5.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.6.4	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO VIGILANCIA Y ASEO	157.150.000
FSG.A.2.4.1.2.2.6.4.1	ACUEDUCTO	24.150.000
FSG.A.2.4.1.2.2.6.4.2	VIGILANCIA Y ASEO	133.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.6.8	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	130.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.6.8	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE - IVA Cerveza	75.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.6.8	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE - Rendimientos Financieros IVA Cerveza	55.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.6.11	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	155.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.6.11.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES - IVA Cerveza	15.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.6.11.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES - Rendimientos Financieros IVA Cerveza	140.000.000
FSG.A.2.4.1.2.9	Otros Gastos Generales	482.263.392
FSG.A.2.4.1.2.9.1	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	447.263.392
FSG.A.2.4.1.2.9.1.1	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL - IVA Cerveza	97.763.392
FSG.A.2.4.1.2.9.1.2	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL - LOTERIA	349.500.000
FSG.A.2.4.1.2.9.2	CUOTA DE AUDITAJE	15.000.000
FSG.A.2.4.1.2.9.3	IMPREVISTOS	20.000.000
FSG.A.2.4.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.008.263.392
FSG.A.2.4.1.3.1	MESADAS PENSIONALES	45.000.000
FSG.A.2.4.1.3.19	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES - Rendimientos Financieros IVA Licores	300.000.000
FSG.A.2.4.1.3.25	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	663.263.392
FSG.A.2.4.1.3.25.1	TRIBUNALES DE ETICA	145.600.000
FSG.A.2.4.1.3.25.2	COLCIENCIAS	517.663.392
	GASTOS DE INVERSIÓN	91.221.106.190
FSG.A.2.1	RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONSOLIDACION DE LA UNIVERSALIZACION	26.368.868.596
FSG.A.2.1.1.1	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	26.368.868.596

FSG.A.2.1.1.2	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS - IVA Cedido de Licores	5.681.500.000
FSG.A.2.1.1.3	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS - IVA Cerveza	10.493.000.000
FSG.A.2.1.1.4	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS - Apuestas Permanentes	5.028.730.089
FSG.A.2.1.1.5	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS - Loterías	1.048.500.000
FSG.A.2.1.1.6	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS - Premios No cobrados	63.000.000
FSG.A.2.1.1.7	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS - 6% Impuesto al consumo de licores	1.582.158.389
FSG.A.2.1.1.8	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS - Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado	2.471.980.118
FSG.A.2.2	SALUD PÚBLICA	17.412.792.915
FSG.A.2.2.1	SALUD INFANTIL	1.380.881.124
FSG.A.2.2.1.1	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)- FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	981.241.124
FSG.A.2.2.1.1.1	CONTRATACIÓN, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL	195.538.337
FSG.A.2.2.1.1.2	ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PUBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	196.681.590
FSG.A.2.2.1.1.2.01	ADQUISICION DE INSUMOS	100.891.590
FSG.A.2.2.1.1.2.02	OTROS SERVICIOS	95.790.000
FSG.A.2.2.1.1.6	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	589.021.197
FSG.A.2.2.1.1.6.01	TALENTO HUMANO	499.270.134
FSG.A.2.2.1.1.6.02	TRANSPORTE Y VIATICOS	89.751.063
FSG.A.2.2.1.2	ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA INFANCIA (AIEPI)-IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	399.640.000
FSG.A.2.2.1.2.2	ADQUISICION DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PUBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	18.540.000
FSG.A.2.2.1.2.2.01	ADQUISICION DE INSUMOS	18.540.000
FSG.A.2.2.1.2.6	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	381.100.000
FSG.A.2.2.1.2.6.01	TALENTO HUMANO	381.100.000
FSG.A.2.2.2	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	1.167.917.317
FSG.A.2.2.2.1	SALUD MATERNA-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA MUJER, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO OBSTETRICO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	447.020.000
FSG.A.2.2.2.1.1	CONTRATACIÓN, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.	57.680.000
FSG.A.2.2.2.1.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	389.340.000
FSG.A.2.2.2.1.5.01	TALENTO HUMANO	373.890.000
FSG.A.2.2.2.1.5.02	TRANSPORTE Y VIATICOS	15.450.000



ANEXO N°
401
DECRETO N° DE 2014

29 DIC. 2014

SECTOR SALUD - SGP RENTAS DESTINACIÓN ESPECÍFICA

VIGENCIA: ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2015

CÓDIGO	CONCEPTO DE INGRESO	APROPIACIÓN
FSI	INGRESOS FONDO DE SALUD	133.313.996.582
FSI.A	INGRESOS CORRIENTES FONDO DE SALUD	133.313.996.582
FSI.A.1	TRIBUTARIOS	37.801.138.507
FSI.A.1.11	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	461.000.000
FSI.A.1.12	Impuesto de loterías foráneas	937.000.000
FSI.A.1.14.2	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	11.363.000.000
FSI.A.1.14.2.2	Impuesto al consumo de licores	11.363.000.000
FSI.A.1.14.1.2	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud	1.582.158.389
FSI.A.1.14.2.2.1	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud de producción nacional	864.325.771
FSI.A.1.14.2.2.2	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud de producción extranjera	717.832.618
FSI.A.1.16	Impuesto al Consumo Cerveza	20.986.000.000
FSI.A.1.18	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	2.471.980.118
FSI.A.1.18.2	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco	2.471.980.118
FSI.A.1.18.2.1	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos nacionales	1.803.166.019
FSI.A.1.18.2.2	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos extranjeros	668.814.099
FSI.A.2	NO TRIBUTARIOS	61.828.381.075
FSI.A.2.1	Tasas y Derechos	7.395.191.308
FSI.A.2.1.11	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	7.395.191.308
FSI.A.2.1.11.3	Juegos de apuestas permanentes o chance	7.395.191.308
FSI.A.2.4	Venta de bienes y servicios	450.000.000
FSI.A.2.4.8	Servicios de salud y previsión social	450.000.000
FSI.A.2.4.8.2	Venta de medicamentos controlados	200.000.000
FSI.A.2.4.8.3	VENTA DE SERVICIOS DE LABORATORIO Y PUERTOS	34.000.000
FSI.A.2.4.8.4	CARNETIZACION Y PROTECCION RADIOLOGICA	16.000.000
FSI.A.2.4.8.5	OTROS-Tarjetas Profesionales	200.000.000
FSI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	53.983.189.767
FSI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	53.983.189.767
FSI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	53.983.189.767
FSI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	52.096.189.767
FSI.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	15.225.792.915
FSI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada (municipios certificados)	35.441.516.120
FSI.A.2.6.2.1.1.2.4	S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos) (Municipios	1.428.880.732
FSI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	1.887.000.000
FSI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	1.887.000.000
FSI.A.2.6.2.1.8.1.10.1	Control de Vectores	1.685.000.000
FSI.A.2.6.2.1.8.1.10.2	Campaña antituberculosis y control TBC	150.000.000
FSI.A.2.6.2.1.8.1.10.3	Control Lepra	52.000.000
FSI.A.2.7	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	63.000.000
FSI.A.2.7.4	Premios de Juegos de Suerte y Azar no Reclamados	63.000.000
FSI.A.2.7.1	Premios de Juegos de Suerte y Azar no Reclamados- juegos de loterías	63.000.000
FSI.B	INGRESOS DE CAPITAL FONDO DE SALUD	33.621.477.000
FSI.B.6	Recursos del balance	32.423.477.000
FSI.B.6.2	Superávit Fiscal	32.423.477.000
FSI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	26.423.477.000
FSI.B.6.2.2	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	6.000.000.000
FSI.B.6.2.2.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	6.000.000.000
FSI.B.8	Rendimientos por operaciones financieras	1.198.000.000
FSI.B.8.2	Provenientes de Recursos con destinación específica	1.198.000.000

Proyectó: Ruperto Zúñiga, Asesor Secsalud

Aprobó: Clodeth Villadiego Villadiego, Subsecretaria Administrativa y Financiera



FSG.A.2.2.2.2	VIH SIDA, E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL-FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA PARA LOGRAR LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN ITS-VIH/SIDA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	304.094.037
FSG.A.2.2.2.2.1	CONTRATACIÓN, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.	97.850.000
FSG.A.2.2.2.2.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	15.450.000
FSG.A.2.2.2.2.01	ADQUISICION DE INSUMOS	15.450.000
FSG.A.2.2.2.2.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	190.794.037
FSG.A.2.2.2.2.5.01	TALENTO HUMANO	175.344.037
FSG.A.2.2.2.2.5.02	TRANSPORTE Y VIATICOS	15.450.000
FSG.A.2.2.2.3	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES-FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN POBLACIÓN ADOLESCENTE Y JOVEN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	416.803.280
FSG.A.2.2.2.3.1	CONTRATACIÓN, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.	133.924.443
FSG.A.2.2.2.3.6	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	282.878.837
FSG.A.2.2.2.3.6.01	TALENTO HUMANO	272.578.837
FSG.A.2.2.2.3.6.02	TRANSPORTE Y VIATICOS	10.300.000
FSG.A.2.2.3	SALUD ORAL-FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ALTERACIONES BUCALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	349.831.209
FSG.A.2.2.3.1	CONTRATACIÓN, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.	156.560.000
FSG.A.2.2.3.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	10.300.000
FSG.A.2.2.3.2.01	ADQUISICION DE INSUMOS	10.300.000
FSG.A.2.2.3.11	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	182.971.209
FSG.A.2.2.3.11.01	TALENTO HUMANO	152.071.209
FSG.A.2.2.3.11.02	TRANSPORTE Y VIATICOS	30.900.000
FSG.A.2.2.4	SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES	1.072.672.076
FSG.A.2.2.4.1	SUSTANCIAS PSICOACTIVAS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	450.000.000
FSG.A.2.2.4.1.1	CONTRATACIÓN, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.	54.100.000
FSG.A.2.2.4.1.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	3.200.000
FSG.A.2.2.4.1.2.02	OTROS SERVICIOS	3.200.000
FSG.A.2.2.4.1.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	392.700.000
FSG.A.2.2.4.1.5.01	TALENTO HUMANO	375.128.505
FSG.A.2.2.4.1.5.02	TRANSPORTE Y VIATICOS	9.738.000

FSG.A.2.2.4.2	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES.	622.672.076
FSG.A.2.2.5	LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZONOSIS	4.246.543.440
FSG.A.2.2.5.1	TUBERCULOSIS-FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS Y LEPROA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	610.103.890
FSG.A.2.2.5.1.1	CONTRATACIÓN, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.	144.200.000
FSG.A.2.2.5.1.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	80.870.000
FSG.A.2.2.5.1.2.01	ADQUISICION DE INSUMOS	24.720.000
FSG.A.2.2.5.1.2.03	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	56.150.000
FSG.A.2.2.5.1.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	385.033.890
FSG.A.2.2.5.1.5.01	TALENTO HUMANO	360.313.890
FSG.A.2.2.5.1.5.01.1	TALENTO HUMANO - SGP	210.313.890
FSG.A.2.2.5.1.5.01.2	TALENTO HUMANO - NACIÓN	150.000.000
FSG.A.2.2.5.1.5.02	TRANSPORTE Y VIATICOS	24.720.000
FSG.A.2.2.5.2	LEPROA	52.000.000
FSG.A.2.2.5.2.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	52.000.000
FSG.A.2.2.5.2.2.03	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA - NACIÓN	52.000.000
FSG.A.2.2.5.3	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES (ETV)-IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	2.728.231.278
FSG.A.2.2.5.3.1	CONTRATACIÓN, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.	174.482.000
FSG.A.2.2.5.3.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	230.320.000
FSG.A.2.2.5.3.2.01	ADQUISICION DE INSUMOS	25.750.000
FSG.A.2.2.5.3.2.02	OTROS SERVICIOS	159.250.000
FSG.A.2.2.5.3.2.03	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	45.320.000
FSG.A.2.2.5.3.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	638.429.278
FSG.A.2.2.5.3.5.01	TALENTO HUMANO	375.938.000
FSG.A.2.2.5.3.5.02	TRANSPORTE Y VIATICOS	262.491.278
FSG.A.2.2.5.3.5.03	TALENTO HUMANO TECNICOS SANEAMIENTO - NACIÓN	1.550.000.000
FSG.A.2.2.5.3.5.04	TRANSPORTE Y VIATICOS TECNICOS SANEAMIENTOS - NACIÓN	135.000.000
FSG.A.2.2.5.4	ZONOSIS - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN,VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ZONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	856.208.272
FSG.A.2.2.5.4.1	CONTRATACIÓN, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.	164.388.000
FSG.A.2.2.5.4.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	226.600.000
FSG.A.2.2.5.4.2.01	ADQUISICION DE INSUMOS	154.500.000

FSG.A.2.2.5.4.2.02	OTROS SERVICIOS	20.600.000
FSG.A.2.2.5.4.2.03	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	51.500.000
FSG.A.2.2.5.4.7	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	465.220.272
FSG.A.2.2.5.4.7.01	TALENTO HUMANO	424.020.272
FSG.A.2.2.5.4.7.02	TRANSPORTE Y VIATICOS	41.200.000
FSG.A.2.2.6	ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	378.028.349
FSG.A.2.2.6.1	CONTRATACIÓN, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.	151.276.228
FSG.A.2.2.6.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	16.433.650
FSG.A.2.2.6.2.01	ADQUISICION DE INSUMOS	16.433.650
FSG.A.2.2.6.7	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	210.318.471
FSG.A.2.2.6.7.01	TALENTO HUMANO	174.088.349
FSG.A.2.2.6.7.02	TRANSPORTE Y VIATICOS	36.230.122
FSG.A.2.2.7	NUTRICIÓN-IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	486.045.666
FSG.A.2.2.7.1	CONTRATACIÓN, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.	113.300.000
FSG.A.2.2.7.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	72.100.000
FSG.A.2.2.7.2.02	OTROS SERVICIOS	72.100.000
FSG.A.2.2.7.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	300.645.666
FSG.A.2.2.7.5.01	TALENTO HUMANO	274.895.666
FSG.A.2.2.7.5.02	TRANSPORTE Y VIATICOS	25.750.000
FSG.A.2.2.8	SEGURIDAD SANITARIA Y DEL AMBIENTE	2.437.969.130
FSG.A.2.2.8.1	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL (SANITARIA DE FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE)	820.222.909
FSG.A.2.2.8.1.01	CONTRATACIÓN, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.	171.361.313
FSG.A.2.2.8.1.02	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	154.500.000
FSG.A.2.2.8.1.03	ADQUISICION DE INSUMOS	154.500.000
FSG.A.2.2.8.1.04	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	494.361.596
FSG.A.2.2.8.1.04.01	TALENTO HUMANO	251.281.596
FSG.A.2.2.8.1.04.02	TRANSPORTE Y VIATICOS	243.080.000
FSG.A.2.2.8.2	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL (MEDICAMENTO)	567.180.541
FSG.A.2.2.8.2.01	CONTRATACIÓN, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.	93.044.102
FSG.A.2.2.8.2.02	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	10.300.000
FSG.A.2.2.8.2.03	ADQUISICION DE INSUMOS	10.300.000
FSG.A.2.2.8.2.04	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	463.836.439

FSG.A.2.2.8.2.04.01	TALENTO HUMANO	456.626.439
FSG.A.2.2.8.2.04.02	TRANSPORTE Y VIATICOS	7.210.000
FSG.A.2.2.8.3	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL (ALIMENTO)	1.040.265.680
FSG.A.2.2.8.3.01	CONTRATACIÓN, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.	302.820.000
FSG.A.2.2.8.3.02	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	372.517.010
FSG.A.2.2.8.3.02.01	ADQUISICION DE INSUMOS	15.450.000
FSG.A.2.2.8.3.02.02	OTROS SERVICIOS	48.067.010
FSG.A.2.2.8.3.02.03	EQUIPOS E INFRASTRUCTURA	309.000.000
FSG.A.2.2.8.3.03	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	364.928.670
FSG.A.2.2.8.3.03.01	TALENTO HUMANO	296.948.670
FSG.A.2.2.8.3.03.02	TRANSPORTE Y VIATICOS	67.980.000
FSG.A.2.2.8.4	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN EN SALUD AMBIENTAL EN DIEZ (10) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	10.300.000
FSG.A.2.2.8.4.01	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	10.300.000
FSG.A.2.2.8.4.01.01	TRANSPORTE Y VIATICOS	10.300.000
FSG.A.2.2.9	LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PNSP	2.536.429.555
FSG.A.2.2.9.1	ACCIONES DE PLANEACIÓN, PRIORIZACIÓN Y GESTIÓN INTERSECTORIAL.-	922.880.000
FSG.A.2.2.9.1.01	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	412.000.000
FSG.A.2.2.9.1.02	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	103.000.000
FSG.A.2.2.9.1.02.02	EQUIPOS E INFRASTRUCTURA	103.000.000
FSG.A.2.2.9.1.03	CONTRATACION CON PERSONAS JURIDICAS QUE NO SEAN ESE	41.200.000
FSG.A.2.2.9.1.05	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	267.800.000
FSG.A.2.2.9.1.05.01	TALENTO HUMANO	257.500.000
FSG.A.2.2.9.1.05.02	TRANSPORTE Y VIATICOS	10.300.000
FSG.A.2.2.9.1.06	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	510.880.000
FSG.A.2.2.9.1.06.01	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	67.980.000
FSG.A.2.2.9.1.06.02	EQUIPOS E INFRASTRUCTURA	67.980.000
FSG.A.2.2.9.1.06.03	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	185.400.000
FSG.A.2.2.9.1.06.03.01	TALENTO HUMANO	154.500.000
FSG.A.2.2.9.1.06.03.02	TRANSPORTE Y VIATICOS	30.900.000
FSG.A.2.2.9.1.07	CONTRATACION CON PERSONAS JURIDICAS QUE NO SEAN ESE	257.500.000
FSG.A.2.2.9.2	MONITOREO Y EVALUACIÓN.- FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISION DE LAS ACCIONES INDIVISUALES EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	686.549.555
FSG.A.2.2.9.2.1	CONTRATACIÓN, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.	103.000.000
FSG.A.2.2.9.2.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	583.549.555
FSG.A.2.2.9.2.5.01	TALENTO HUMANO	568.099.555

FSG.A.2.2.9.2.5.02	TRANSPORTE Y VIATICOS	15.450.000
FSG.A.2.2.9.3	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.- FORTALECIMIENTO A LA ADOPCIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	927.000.000
FSG.A.2.2.9.3.1	CONTRATACIÓN, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.	206.000.000
FSG.A.2.2.9.3.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	206.000.000
FSG.A.2.2.9.3.2.02	OTROS SERVICIOS	206.000.000
FSG.A.2.2.9.3.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	515.000.000
FSG.A.2.2.9.3.5.01	TALENTO HUMANO	487.190.000
FSG.A.2.2.9.3.5.02	TRANSPORTE Y VIATICOS	27.810.000
FSG.A.2.2.10	VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA-FORTALECIMIENTO AL SUBSISTEMA DE ANALISIS DEL SITEMA DE VIGILANCIA EN	1.485.897.273
FSG.A.2.2.10.1	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO.	1.083.595.821
FSG.A.2.2.10.1.01	TALENTO HUMANO	1.035.620.118
FSG.A.2.2.10.1.02	TRANSPORTE Y VIATICOS	47.975.703
FSG.A.2.2.10.2	ANÁLISIS Y PUBLICACIONES.	361.101.452
FSG.A.2.2.10.2.01	CONTRATACION DE ACCIONES	361.101.452
FSG.A.2.2.10.3	INFRAESTRUCTURA EQUIPOS Y DOTACIÓN PARA FORTALECER EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.	41.200.000
FSG.A.2.2.10.3.01	ADQUISICION DE INSUMOS	41.200.000
FSG.A.2.2.11	LABORATORIOS DE SALUD PUBLICA-FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL PARA LA VIGILANCIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	1.570.577.776
FSG.A.2.2.11.1	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO.	545.900.000
FSG.A.2.2.11.1.01	TALENTO HUMANO	484.100.000
FSG.A.2.2.11.1.02	TRANSPORTE Y VIATICOS	61.800.000
FSG.A.2.2.11.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	921.677.776
FSG.A.2.2.11.2.01	ADQUISICION DE INSUMOS	794.410.227
FSG.A.2.2.11.2.02	CONTRATACIÓN DE ACCIONES	127.267.549
FSG.A.2.2.11.3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	103.000.000
FSG.A.2.2.14	GASTOS POR VENTA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS (FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES)	300.000.000
FSG.A.2.2.14.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA - Venta de Servicios	300.000.000
FSG.A.2.3	PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	47.439.444.679
FSG.A.2.3.1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	33.838.461.388
FSG.A.2.3.1.1	SERVICIOS CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	8.821.119.268
FSG.A.2.3.1.1.1	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	300.000.000
FSG.A.2.3.1.1.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	4.950.000.000
FSG.A.2.3.1.1.4	ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD	3.571.119.268
FSG.A.2.3.1.2	ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) EN EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	1.500.000.000



FSG.A.2.3.1.2.1	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	300.000.000
FSG.A.2.3.1.2.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	600.000.000
FSG.A.2.3.1.2.4	ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD	600.000.000
FSG.A.2.3.1.3	SERVICIOS CONTRATADOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS	700.000.000
FSG.A.2.3.1.3.1	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	100.000.000
FSG.A.2.3.1.3.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	250.000.000
FSG.A.2.3.1.3.4	ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD	350.000.000
FSG.A.2.3.1.4	ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS	3.754.706.732
FSG.A.2.3.1.4.1	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	775.826.000
FSG.A.2.3.1.4.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	1.000.000.000
FSG.A.2.3.1.4.4	ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD	1.978.880.732
FSG.A.2.3.2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN (NO POS-S)	10.562.635.388
FSG.A.2.3.2.2	ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	1.500.000.000
FSG.A.2.3.2.4	ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD	5.962.635.388
FSG.A.2.3.2.5	RECOBROS DE LAS EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO POR EVENTOS NO INCLUIDOS EN EL POS SUBSIDIADO	3.100.000.000
FSG.A.2.3.2.5	RECOBROS DE LAS EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO POR EVENTOS NO INCLUIDOS EN EL POS SUBSIDIADO - SGP	1.631.935.464
FSG.A.2.3.2.5	RECOBROS DE LAS EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO POR EVENTOS NO INCLUIDOS EN EL POS SUBSIDIADO - IVA Licores	868.064.536
FSG.A.2.3.2.5	RECOBROS DE LAS EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO POR EVENTOS NO INCLUIDOS EN EL POS SUBSIDIADO - IVA Cerveza	600.000.000
FSG.A.2.3.6	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN SERVICIOS A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA VIGENCIA ANTERIOR (LEY 819 DE 2003)	8.000.000.000
FSG.A.2.3.6.1	TUTELAS Y DESACATOS	5.500.000.000
FSG.A.2.3.6.2	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	2.500.000.000
FSG.A.2.3.8	SERVICIOS EXCLUIDOS DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD	500.000.000
FSG.A.2.3.8.2	SERVICIOS NO CONTRATADOS POR EXCLUSIONES DEL POS A LA POBLACIÓN POBRE AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO - IVA licores	200.000.000
FSG.A.2.3.8.3	RECOBROS DE LAS EPS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR EVENTOS EXCLUIDOS DEL POS - IVA Licres	300.000.000
FSG.A.2.4	Otros Gastos En Salud	13.600.983.291
FSG.A.2.4.2	OTROS GASTOS DE INVERSION EN SALUD	13.600.983.291
FSG.A.2.4.2.2	PAGO PASIVO PRESTACIONAL	1.000.000.000
FSG.A.2.4.2.4	PROGRAMA SECRETARIA DE SALUD ZONA NORTE	1.825.000.000
FSG.A.2.4.2.5	PAGO DE CARTERA HOSPITALARIA VIGENCIAS ANTERIORES	3.000.000.000
FSG.A.2.4.2.5.1	PAGO DE CARTERA HOSPITALARIA VIGENCIAS ANTERIORES - SGP	2.000.000.000
FSG.A.2.4.2.5.2	PAGO DE CARTERA HOSPITALARIA VIGENCIAS ANTERIORES - IVA Cerveza	1.000.000.000
FSG.A.2.4.2.6	PAGO DE CARTERA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	4.467.000.000
FSG.A.2.4.2.6.1	PAGO DE CARTERA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD - SGP	2.000.000.000
FSG.A.2.4.2.6.2	PAGO DE CARTERA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD - IVA Cerveza	2.467.000.000
FSG.A.2.4.2.13	PROMOCIÓN SOCIAL	1.879.500.000

FSG.A.2.4.2.13.3	ETNIA, DISCAPACIDAD, GÉNERO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, PERSONAS MAYORES	1.879.500.000
FSG.A.2.4.2.13.3.01	FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN CON	273.818.001
FSG.A.2.4.2.13.3.03	FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO DE CUATRO (4) CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	1.605.681.999
FSG.A.2.4.2.13.3.03.1	FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO DE CUATRO (4) CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - IVA Cedido de licores	926.181.999
FSG.A.2.4.2.13.3.03.2	FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO DE CUATRO (4) CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - iv de Cerveza	679.500.000
FSG.A.2.4.2.16	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DPTAL	1.429.483.291
FSG.A.2.4.2.16.1	SALUD Y AMBITO LABORAL	147.397.827
FSG.A.2.4.2.16.1.2	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA EN SALUD EN AMBITOS LABORALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	147.397.827
FSG.A.2.4.2.16.1.2.01	CONTRATACION DE ACCIONES - Apuestas Permanentes	13.497.827
FSG.A.2.4.2.16.1.2.02	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	133.900.000
FSG.A.2.4.2.16.1.2.02.01	TALENTO HUMANO - IVA Cedido de Licores	123.600.000
FSG.A.2.4.2.16.1.2.02.02	TRANSPORTE Y VIATICOS - IVA Apuestas Permanentes	10.300.000
FSG.A.2.4.2.16.2	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PRESTACION DELSERVICIO	349.085.464
FSG.A.2.4.2.16.2.1	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD (SOGC) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	149.085.464
FSG.A.2.4.2.16.2.1.1	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD (SOGC) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - IVA Cedido de Licores	49.085.464
FSG.A.2.4.2.16.2.1.2	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD (SOGC) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - IVA de Cerveza	100.000.000
FSG.A.2.4.2.16.2.2	FORTALECIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE 39 IPS PÚBLICAS CATEGORIZADAS EN ALTO RIESGO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR - IVA de Cerveza	100.000.000
FSG.A.2.4.2.16.2.3	FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL AL FLUJO DE RECURSOS DEL SGSSSS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - IVA de Cerveza	100.000.000
FSG.A.2.4.2.16.3	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	300.000.000
FSG.A.2.4.2.16.3.1	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - IVA cedido de licores	100.000.000
FSG.A.2.4.2.16.3.2	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - IVA de Cerveza	200.000.000
FSG.A.2.4.2.16.4	OTROS PROGRAMAS	633.000.000

FSG.A.2.4.2.16.4.1	PROGRAMA REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LAS REDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	633.000.000
FSG.A.2.4.2.16.4.1.1	ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA - CONVENIOS DE DESEMPEÑO - CONTRATOS DE EMPRESTITO NACIÓN - DEPARTAMNTO DE BOLÍVAR 2004 - 2007) - Rendimientos Financieros SGP	633.000.000
	TOTAL RECURSOS DEL BALANCE	32.423.477.000
FSG.A.2.2.40	SALUD PÚBLICA	1.000.000.000
FSG.A.2.2.40.1	SALUD INFANTIL	300.000.000
FSG.A.2.2.40.1.3	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD INFANTIL - SGP	300.000.000
FSG.A.2.2.40.2	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	300.000.000
FSG.A.2.2.40.2.4	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA - SGP	300.000.000
FSG.A.2.2.40.5	LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZONOSIS	400.000.000
FSG.A.2.2.40.5.5	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LA ZONOSIS - SGP	400.000.000
FSG.A.2.3.40	PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	6.500.000.000
FSG.A.2.3.40.1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	6.500.000.000
FSG.A.2.3.40.8	SERVICIOS EXCLUIDOS DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD	6.500.000.000
FSG.A.2.3.40.8.2	SERVICIOS NO CONTRATADOS POR EXCLUSIONES DEL POS A LA POBLACIÓN POBRE AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO - SGP	2.800.000.000
FSG.A.2.3.40.8.3	RECOBROS DE LAS EPS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR EVENTOS EXCLUIDOS DEL POS - SGP	3.700.000.000
FSG.A.2.4.40	Otros Gastos En Salud	24.923.477.000
FSG.A.2.4.40.2	OTROS GASTOS DE INVERSION EN SALUD	24.923.477.000
FSG.A.2.4.40.2.4	PROGRAMA SECRETARIA DE SALUD ZONA NORTE - IVA Cerveza	200.000.000
FSG.A.2.4.40.2.5	PAGO DE CARTERA HOSPITALARIA VIGENCIAS ANTERIORES - SGP	1.083.000.000
FSG.A.2.4.40.2.6	PAGO DE CARTERA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD - SGP	1.100.000.000
FSG.A.2.4.40.2.9	INVERSIONES DIRECTA EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	1.500.000.000
FSG.A.2.4.40.2.9.01	LABORATORIO DEPARTAMENTAL - Apuestas permanentes	1.500.000.000
FSG.A.2.4.40.2.13	PROMOCIÓN SOCIAL	650.000.000
FSG.A.2.4.40.2.13.1	POBLACIÓN VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA	600.000.000
FSG.A.2.4.40.2.13.1.01	SISTEMATIZACIÓN PARA CARACTERIZACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN 25 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - NACIÓN	300.000.000
FSG.A.2.4.40.2.13.1.02	IMPLEMENTACION PARA DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL A POBLACION VICTIMAS DE VIOLENCIAS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - NACIÓN	300.000.000
FSG.A.2.4.40.2.13.2	ENTORNO FAMILIAR, CULTURAL Y SOCIAL	50.000.000
FSG.A.2.4.40.2.13.2.01	IMPLEMENTACION PARA DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL A POBLACION VICTIMAS DE VIOLENCIAS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - Rendimientos Financieros Programas Nación	50.000.000

FSG.A.2.4.40.2.14	OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	500.000.000
FSG.A.2.4.40.2.14.1	FORTALECIMIENTO A LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - NACIÓN	100.000.000
FSG.A.2.4.40.2.14.2	DOTACION DE AMBULANCIAS PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE Y ACUATICO A TRECE IPS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - IVA Cerveza	60.000.000
FSG.A.2.4.40.2.14.3	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE URGENCIAS Y CENTRO REGULADOR DE URGENCIA Y EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - IVA Cerveza	340.000.000
FSG.A.2.4.40.2.15	PROGRAMAS SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - ESE	17.823.477.000
FSG.A.2.4.40.2.15.1	PROGRAMAS SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO -ESE - Resolución 4874 de Vov 23 de 2013	17.423.477.000
FSG.A.2.4.40.2.15.2	PROGRAMAS SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO -ESE - Rendimientos Financieros Programas Nación	400.000.000
FSG.A.2.4.40.2.16	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DPTAL	2.067.000.000
FSG.A.2.4.40.2.16.1	SALUD Y AMBITO LABORAL	130.702.173
FSG.A.2.4.40.2.16.1.1	CARACTERIZACIÓN DE POBLACIONES LABORALES VULNERABLES DEL SECTOR INFORMAL DE LA ECONOMÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	103.000.000
FSG.A.2.4.40.2.16.1.1.01	CONTRATACION DE ACCIONES	103.000.000
FSG.A.2.4.40.2.16.1.2	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA EN SALUD EN AMBITOS LABORALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	27.702.173
FSG.A.2.4.40.2.16.1.2.01	CONTRATACION DE ACCIONES - Nación	27.702.173
FSG.A.2.4.40.2.16.2	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PRESTACION DELSERVICIO	816.297.827
FSG.A.2.4.40.2.16.2.1	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD (SOGC) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - IVA Cedido de Licores	369.297.827
FSG.A.2.4.40.2.16.2.2	FORTALECIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE 39 IPS PÚBLICAS CATEGORIZADAS EN ALTO RIESGO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR - IVA de Cerveza	250.000.000
FSG.A.2.4.40.2.16.2.3	FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL AL FLUJO DE RECURSOS DEL SGSSSS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - IVA Cedido de Cerveza	197.000.000
FSG.A.2.4.40.2.16.3	PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	700.000.000
FSG.A.2.4.40.2.16.3.1	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - IVA de Cerveza	700.000.000
FSG.A.2.4.40.2.16.4	OTROS PROGRAMAS	420.000.000
FSG.A.2.4.40.2.16.4.1	PROGRAMA REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LAS REDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	420.000.000
FSG.A.2.4.40.2.16.4.1.1	ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA - CONVENIOS DE DESEMPEÑO - CONTRATOS DE EMPRESTITO NACIÓN - DEPARTAMNTO DE BOLÍVAR 2004 - 2007) - Rendimientos Financieros SGP	420.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO	133.313.996.582

Proyectó: Ruperto Zúñiga, Asesor Secsalud

Aprobó: Clodeth Villadiego Villadiego, Subsecretaria Administrativa y Financiera

"Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2.015"

PRIMERA PARTE**PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS**

ARTICULO PRIMERO.- Fijese los cómputos del Presupuesto General de Rentas e Ingresos de la Contraloría Departamental de Bolívar para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2.015, según la Ley 617 de 2000 y la ley 1416 del 2010 artículo 01 en la cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MC. (\$6.566.471.578.00)**, según el detalle siguiente, descompuesto por numerales así:

CONCEPTO**ESTIMATIVO TOTAL****VAL INGRESOS****TI.A.2.6 TRANSFERENCIAS**

TI.A.2.6.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 5.966.471.578.00
TI.A.2.6.2 ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMP SOCIAL Y CIA	\$ 440.000.000.00
TI.A.2.6.3 EMPRESAS SOCIAL Y CIA DEL ORDEN DETAL	\$ 160.000.000.00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 6.566.471.578.00

ANEXO DECRETO

Nº **401**

DEL 2014

29 DIC. 2014

“Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2.015”

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO.- Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Departamental de Bolívar, durante la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2.015, una suma de, **SEIS MIL QUINIENTOS SECENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MC. (\$6.566.471.578.00)**

1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$	4.777.000.000.00
1.2	GASTOS GENERALES		1.789.471.578.00
1.3	TRANSFERENCIAS		0.00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:

\$ 6.566.471.578.00

ANEXO DECRETO

Nº **401**

DEL 2014

29 DIC. 2014

"Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2.015"

TERCERA PARTE

ASIGNACIONES CIVILES

ARTICULO TERCERO El Sueldo y Gastos de Representación del Contralor Departamental de Bolívar, por nivelación salarial, será igual al del Gobernador de Bolívar, El Sueldo de los Empleados de la contraloría departamental de bolívar lo incrementará, El contralor departamental de bolívar, que no supere los límites establecido por el gobierno nacional y expedirá el respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO - Las tarifas para el reconocimiento y pagos de viáticos de los funcionarios de la Contraloría Departamental de Bolívar, Serán las que fije el gobierno departamental

PARÁGRAFO PRIMERO.- Se reconocerá la tarifa de Viáticos cuando el funcionario permanezca el día completo en el lugar de la comisión.- Cuando este no requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se le reconocerá el 50% de la tarifa correspondiente.-

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Se entiende por día completo cuando el funcionario permanezca en el sitio o lugar de la Comisión, las horas laborales y no le sea posible regresar a su sede habitual de trabajo.-

PARÁGRAFO TERCERO.- Los funcionarios que se desplacen fuera de su sede habitual de trabajo se le reconocerá y hará entrega de pasajes Aéreos o Terrestres, o el valor que este establecido oficialmente por las Empresas de Transporte en el momento de la Comisión.-

"Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2.015"

ARTICULO QUINTO - El empleado comisionado está en la obligación de legalizar la Comisión ante su Jefe inmediato y ante la Tesorería General de la Entidad, dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su terminación.-

PARÁGRAFO.- El empleado comisionado que viole la disposición anterior le será deducido de su sueldo el valor recibido por la Comisión no legalizada una vez vencido el término establecido para esta.-

ARTICULO SEXTO.- El Auxilio de Transporte y Subsidio de Alimento, se fijará por medio de Resolución una vez se conozca el implementado por el Gobierno Nacional.-

CUARTA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO SEPTIMO Para simplificar la ejecución y el control del presupuesto, y con el fin de facilitar la identificación de los conceptos de Gastos de Funcionamiento a continuación definimos:

SUELDO PERSONAL DE NOMINA: Comprende el pago de las remuneraciones legalmente establecidas para retribuir a los empleados que figuren en la nomina y las Horas Extras correspondiente a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria

PRIMAS LEGALES: Comprende la Prima de Servicio, Prima de Navidad, Prima de Vacaciones, la bonificación por recreación y todas aquellas primas y bonificaciones que sean establecidas por ley

INDEMNIZACION POR VACACIONES: Valor de la compensación para los empleados que no disfrutaran las vacaciones y los que se desvinculen y no disfrutaron el tiempo.

PAGOS DIRECTOS DE CESANTIAS. Valor de los intereses para el periodo.

HONORARIOS: Remuneración pactada por los servicios prestados, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta, Contratar el ejercicio de la función fiscal con empresas privadas nacionales, dando aplicación a la Ley 42 de 1993 y al Artículo 272 inciso sexto de la Constitución Política

"Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre Del 2.015"

COMPRA DE EQUIPO: Comprende Compra de muebles, equipos y vehículos.

MATERIALES Y SUMINISTRO: Comprende los siguientes gastos: Papelería y útiles de oficina, artículos de cafetería y aseo, Suministro de Alimentos, fotocopias, Digitación de documentos, combustible, elementos eléctricos y partes de equipos, uniformes para los empleados, los gastos en la logística de eventos de participación ciudadana, así como gastos de salones, alimentación, refrigerios para los participantes en dicha actividad y demás gastos similares

MANTENIMIENTO: Comprende los siguientes gastos: Conservación y repuestos de los muebles y equipos, reparaciones, Organización del Archivo General de la entidad, mantenimiento y vigilancia del edificio, repuestos, Suministro y Actualizaciones de software, vigilancia y parqueo de los vehículos, cuotas de sostenimiento. Y demás gastos inherentes a estos servicios.

SERVICIOS PUBLICOS: Comprende el consumo de servicios públicos Energía, acueducto, alcantarillado y aseo, gas natural, telecomunicaciones y demás gastos inherentes a estos servicios.

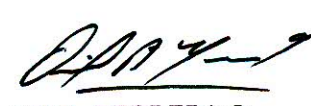
IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Comprende los siguientes gastos: Compra de libros de consultas, suscripciones a periódicos y revistas nacionales, avisos impresos radiales y televisivos, empastes y demás gastos inherentes a estos servicios.

GASTOS DE TRANSPORTE: Comprende los siguientes gastos: portes aéreos y terrestres, empaques, acarreos, y transporte, servicios postales y demás gastos inherentes a estos servicios.

CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL: Comprende los siguientes gastos: Seminarios, gastos de alimentación, transporte Y hospedaje de los asistentes y conferencista para funcionarios y sujetos de control, Área de protección y servicio social de los empleados y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura, educación y gastos para prejubilados, auxilios e incentivos, gastos de salud ocupacional, gastos para el concurso de la carrera administrativa, gastos de investigaciones, gastos para la certificación de la entidad, gastos asistencia técnica e investigación y demás gastos inherentes a estos servicios.

Presentado a la Secretaria de Hacienda Departamental, para que sea incorporado en el Decreto de Presupuesto del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 2015, hoy Diez (10) de Diciembre del Dos Mil Catorce (2014).-


OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
CONTRALOR DEPARTAMENTAL


Proyecto: ARIEL HERRERA G